"Documento elaborado en versión pública, según los artículos 24 literal “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Se han suprimido datos personales en atención a lo establecido en el artículo 32 literal e) LAIP".

ACTA NÚMERO VEINTISIETE – DOS MIL VEINTIUNO: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las siete horas del veintitrés de julio de dos mil veintiuno, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el señor Presidente, Ing. Rubén Salvador Alemán Chávez, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Sr. Rodrigo Alejandro Francia Aquino, Ing. Carlos Roberto Salazar Claros, Lic. Efraín Alexis Segura Valenzuela, Arq. Fernando Andrés López Larreynaga, Ing. José Antonio Velásquez Montoya; los Directores Adjuntos: Sr. Manuel Isaac Aguilar Morales, Licda. Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro y Lic. Roberto Díaz Aguilar. Faltó con excusa legal, la Directora Adjunta: Licda. Karla Margarita Morataya de Trujillo. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Juana Dolores López Reyes.

---

1) Como primer punto en la agenda, el señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

---

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Centro de Control de Sistema, 4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.4) Gerencia de Saneamiento, 4.5) Unidad de Secretaría.

---

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

---

4) Solicitudes.

4.1) Dirección Técnica.

4.1.1) El Director Técnico, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, Informe del Comité de Factibilidades de proyectos formales y comunidades, correspondiente al Acta No. 1,122 de fecha 16 de julio de 2021, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades, en el cual consta que se conocieron 11 solicitudes, de las cuales fueron aprobadas 10, de conformidad con la opinión técnica de las Regiones correspondientes.

La Junta de Gobierno, después de conocer sobre este punto, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

DETALLE	REGIÓN METROPOLITANA	REGIÓN CENTRAL	REGIÓN OCCIDENTAL	REGIÓN ORIENTAL	TOTAL solicitudes	AP Concedidas	AN Concedidas
COMUNIDADES							
Factibilidades	0	0	0	0	0	0	0
Denegadas	0	0	0	0	0	0	0
PROYECTOS							
Factibilidades	5	2	0	3	10	125	152
Denegadas		1	0	0	1	0	0
TOTAL					11	225	152

R E G I Ó N M E T R O P O L I T A N A

No.	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP concedidas	AN concedidas
PROYECTOS					
FACTIBILIDAD					
1	258	10-06-2021	Planta de Concreto KONKRETEC	1	1
2	261	11-06-2021	Torre Vistana	32	32
3	264	11-06-2021	Dollarcity San Benito	1	1
4	275	23-06-2021	San Benito 53	60	60
5	279	25-06-2021	Portal Ginebra	0	6

R E G I Ó N C E N T R A L

No.	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP concedidas	AN concedidas
PROYECTOS					
FACTIBILIDAD					
6	290	05-07-2021	Estacionamiento Privado	1	1
7	294	05-07-2021	Residencial Quintas del Recreo	4	4
DENEGADA					
8	285	30-06-2021	Parque Industrial North Logistics	0	0

R E G I Ó N O R I E N T A L

No.	HCT	Fecha de Ingreso	Nombre del Proyecto/Comunidad	AP concedidas	AN concedidas
PROYECTOS					
FACTIBILIDAD					
9	291	05-07-2021	Lotificación Los Cerritos	18	0
10	313	08-06-2021 14-07-2021	Lotificación Brisas de La Montaña	61	0
11	315	15-02-2021 14-07-2021	Residencial Altos de Montecarlo	47	47

4.2) Centro de Control de Sistema.

4.2.1) El Coordinador del Centro de Control de Sistemas, en su calidad de Administrador del Contrato de "ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO PARA LA INSTALACIÓN DE REPETIDORAS DE RADIO UHF" suscrito entre la ANDA y la Sociedad OYARZUN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia OYARZUN, S.A. DE C.V., somete a consideración de la Junta de Gobierno, Dictamen Técnico y Económico requerido mediante acuerdo número 4.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 11, Libro 2, celebrada el día 22 de diciembre de 2020.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 4.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 11, Libro 2, celebrada el día 22 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno, acordó, instruir al Coordinador del Centro de Control de Sistemas (CCS), para que revisara la situación contractual, sobre la franja de terreno de 20 mts2, situada en el lugar llamado el Picacho, ubicado en el Volcán de San Salvador, de la jurisdicción y distrito del Municipio de Mejicanos, en el cual la ANDA tiene instaladas 7 antenas, torre y equipo de transmisión de datos o repetidoras de radio UHF, con el fin de que preparara una propuesta, emitiera un Dictamen Técnico y Económico, con el objeto de buscar alternativas que sean convenientes para los intereses de la Institución, en relación al arrendamiento que sobre la franja de terreno antes dicho fuere celebrado con la Sociedad OYARZUN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia OYARZUN, S.A. DE C.V.; apoyándose con las áreas correspondientes, todo lo anterior para ser presentado a la Junta de Gobierno.

II. Que el señor [redacted], Coordinador del Centro de Control de Sistemas, en su calidad de Administrador del Contrato de "ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO PARA LA INSTALACIÓN DE REPETIDORAS DE RADIO UHF" suscrito entre la ANDA y la Sociedad OYARZUN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante correspondencia con Ref.: CCS-32.1-113-2021 de fecha 21 de julio de 2021, sometió a consideración de la Junta de Gobierno, Dictamen Técnico y Económico requerido mediante acuerdo

número 4.1.1, tomado en la sesión ordinaria número 11, Libro 2, celebrada el día 22 de diciembre de 2020 y lo hace en los siguientes términos:

i. ANTECEDENTES:

1) Desde el año 2001 se instalaron en el terreno arrendado, una caseta circular metálica de 14.20 m^2 con una torre de comunicación de 20 mts de altura y en el año 2018 se amplió el área arrendada hasta 20 m^2, adecuada para esta tecnología con el equipo necesario para la comunicación a través de radios.
2) Adicionalmente; se solicitó autorizar la incorporación en el contrato de arrendamiento el uso de un espacio aéreo en torre propiedad de la Sociedad OYARZUN S.A. DE C.V., con el objeto que en este espacio aéreo incorporado en el contrato en el cual la ANDA tiene instalados los siguientes dispositivos: un gabinete para intemperie el cual contiene (un radio GEMDS Orbit 900Mhz, fuente de alimentación con cargador, batería de respaldo 12V 12 Ah, 40 mts de cable TSJ 12/3, alimentación AC de térmico a fuente, con su protección), un brazo para antenas y tres antenas direccionales SAMCO; esto conlleva a que se incremente en CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($450.00) sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el canon de arrendamiento. Dicha torre también es utilizada por otras entidades tales como: Canal 10 TVES, Asamblea Legislativa de ES, Radio Paz, entre otras.
3) El valor mensual del arrendamiento ofertado para el año 2021 es de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISIETE CENTAVOS ($1,583.17) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, este valor tiene un incremento de CUATROCIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($450.00) con respecto al arrendamiento del año 2020 el cual fue de MIL CIENTO TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DICIESIETE CENTAVOS ($1,133.17) mensual. El valor anual ofertado es de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS ($18,998.04) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, lo cual es VEINTUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($21,467.79) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cotización fue notificada por la sociedad en mención.

ii. En atención a la solicitud de un Dictamen técnico y económico, con el objeto de buscar alternativas que sean convenientes para los intereses de la Institución, por el aumento al canon del contrato que se refiere al "ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO PARA LA INSTALACIÓN DE REPETIDORAS DE RADIO UHF" suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados – ANDA y la Sociedad OYARZUN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se encuentra vigente según acuerdo número S0-261218–4.2.1, se expone lo siguiente:

1) Como primera alternativa se estudió la posibilidad de mejorar la infraestructura con la cual se cuenta hasta el momento para la trasmisión de comunicación por voz, es decir incrementar la altura de 20 metros a 40 metros de altura con el fin de colocar en esta torre las antenas de comunicación de datos para el proyecto del Sistema Rio Lempa, ya que con la actual es imposible salir con dicha trasmisión de datos. Para ellos se realizó la gestión de cotizar una torre cuadrada de 45 metros a un monto de SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($79,500.00) más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Encontrándose además los siguientes inconvenientes:
   a) No se tiene espacio en el área que actualmente se arrienda para colocar una torre con esas dimensiones y características. Ni mucho menos todo lo que conlleva instalar, acondicionar y proteger la torre en mención, eso probablemente aumentaría el canon de arrendamiento por la instalación de la torre.
   b) Aun teniendo todo lo anterior no se podría garantizar que se saliera con la trasmisión de datos de esta torre, sino hasta que esté instalada y poder hacer pruebas ya en el sitio.
2) Como segunda alternativa se buscó trasladar todos los equipos a una nueva área del mismo recinto que actualmente está abandonada, de igual manera seria un nuevo canon de arrendamiento a parte de la adecuación de las nuevas instalaciones tales como (colocar ventanas tipo sol aires, colocar puerta, ver el estado en cuanto a energía eléctrica, reparación de techos y canales, pintura en general, etc.), además de la contratación de una empresa que se haga cargo de mover todos los equipos de comunicación y trasmisión para el nuevo lugar a arrendar, así como también la instalación de la nueva torre antes mencionada, dichos gastos se estiman en TRESCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($300,000) sin tomar en cuenta el nuevo canon de arrendamiento.
3) Como tercera alternativa se consideró en salir del sector que actualmente se arrienda en el Picacho y para ello se tomó a bien la opción de instalar 3 torres tipo triangulares auto-sostenibles de 45 metros de altura cada una con un monto de SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($68,362.00) sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios para cada una, que permita salir de 3 lugares estratégicos en áreas de propiedad de la ANDA, para lograr hacer una triangulación de comunicación; una de ellas es en el Tanque de la Santísima Trinidad en Ayutuxtepeque, la segunda en el Tanque Mirador de los Planes de Renderos donde actualmente se tiene una torre tipo arriostrada, la que se tendría que sustituir y la última seria en el Tanque Bella Vista de Soyapango. Es de aclarar que el monto antes expuesto no considera los costos para la adquisición de otros equipos necesario para la trasmisión de datos y de voz tales como (repetidora, radios de enlace, radio de datos, antes direccionales y/o tipo yagui, etc.) según la necesidad que surjan, para ello se estima también un

costo de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($250,000). Ahora con estas torres se tendría una comunicación de trasmisión de voz para el área metropolitana de San Salvador, pero se tendrían que hacer pruebas con las nuevas torres si se pueden tener nuevamente los enlaces para las otras regiones (Oriente, Central y Occidental), ya que actualmente se tiene ese tipo de enlace en la torre que está en el Picacho. De igual forma se tendrían que hacer pruebas en campo y en las torres instaladas para comunicación de datos. Pero además no se podría garantizar la trasmisión de datos y tampoco la trasmisión con los otros enlaces a nivel nacional sino hasta hacer las respectivas pruebas en las nuevas torres instaladas.

Al realizar un análisis Técnico y Económico, se puede concluir que no existe la viabilidad de reducir costos por las condiciones del inmueble y la dimensión de la torre de la ANDA en la zona, algunos cambios se realizarían sin tener garantía de un buen funcionamiento, además el Centro de Control de Sistemas, logra ejecutar la repetición de datos al arrendar un espacio en la antena propiedad de la Sociedad OYARSUN, S.A. DE C.V; sin embargo, se queda sujeto a las disposiciones que la Honorable Junta de Gobierno determine.

III. Que, en base al dictamen Técnico y Económico, presentado por el Coordinador del Centro de Control de Sistemas, la Junta de Gobierno considera a bien continuar con el contrato de "ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO PARA LA INSTALACIÓN DE REPETIDORAS DE RADIO UHF" suscrito entre la ANDA y la Sociedad OYARZUN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ya que tanto las opciones técnicas como económicas alternas a dicho contrato, no son factibles para la Institución en estos momentos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Dar por recibido el dictamen Técnico y Económico presentado por el señor [redacted], Coordinador del Centro de Control de Sistemas, en su calidad de Administrador del Contrato de "ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO PARA LA INSTALACIÓN DE REPETIDORAS DE RADIO UHF" suscrito entre la ANDA y la Sociedad OYARZUN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia OYARZUN, S.A. DE C.V., mediante correspondencia con Ref.: CCS-32.1-113-2021 de fecha 21 de julio de 2021.

4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

4.3.1) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Licitación Pública No. LP-02/2021-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SANEAMIENTO EN CANTÓN SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. FASE I".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 4.2.9, tomado en la sesión extraordinaria número 3, celebrada el día 11 de junio de 2021, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No. LP-02/2021-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SANEAMIENTO EN CANTÓN

SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. FASE I".

II. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con Fondo General de la Nación (FGEN) y cuenta con un presupuesto estimado hasta por el monto de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($500,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según certificación de disponibilidad presupuestaria S1 No. 32-38-2021 de fecha 26 de mayo de 2021, emitido por la Dirección Técnica, el cual forma parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

III. Que la publicación del Aviso de Licitación, se realizó el día 22 de junio de 2021, en el periódico Diario El Salvador; asimismo, fue publicado en el portal de COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda.

IV. Que el retiro y descarga de las Bases de Licitación se realizó los días 23 y 24 de junio de 2021. Sin embargo, ninguna empresa se presentó a retirar bases de licitación en las oficinas de la UACI.

A continuación, se detalla el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que adquirieron las Bases de Licitación a través de COMPRASAL, del Ministerio de Hacienda:

1. MATERIALES, PRODUCTOS Y SERV. DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.
2. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
3. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.
4. PROYECTOS AGROCIVILES, S.A. DE C.V.
5. INVERSIONES 2030, S.A. DE C.V.
6. A.P. & G, CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
7. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
8. N. G. INGENIEROS, S.A. DE C.V.
9. MACADI, S.A. DE C.V.
10. EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE ORIENTE, S. A. DE C. V.
11. MARTÍNEZ VELIZ INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
12. D'S INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
13. CONSTRUCTORA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.
14. DISEÑO PERFORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

V. Que el período de consultas comprendió del 23 al 29 de junio de 2021, durante ese período se recibieron consultas.

VI. Que para el proceso de licitación se creó la Nota Aclaratoria No.1, la cual fue notificada a los posibles oferentes, no generando Adendas a las bases de licitación.

VII. Que con el objeto de que los posibles oferentes hicieran un reconocimiento de las zonas, se realizó una visita al lugar de las obras. La visita era de carácter obligatorio para los oferentes, y así tener mayor conocimiento del alcance del proyecto. La visita se efectuó de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Lugar de Visita	Hora	Punto de Reunión	Contacto
Lunes 28 de junio de 2021	Calle a Cantón. San Sebastián, Cas. El Limón, municipio de Santa Rosa de Lima, La Unión.	09:00 A.M.	Plantel Jalacatal de ANDA Región Oriental, final Av. Las Magnolias, Col. Escolán contiguo a Universidad Gerardo Barrios, San Miguel.	Walter Esmelyn Fuentes,

VIII. Que el día 12 de julio de 2021, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación, se detalla el nombre del único oferente y el monto de su oferta.

NO.	SOCIEDAD OFERENTE	MONTO DE OFERTA US$ (CON IVA)
1	DISEÑO, PERFORACIÓN y CONSTRUCCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia DIPERSA, S.A. DE C.V.	$182,037.35 Etapa I

IX. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al Señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las Comisiones Evaluadoras de Ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número 86, del Libro número 16, de fecha 28 de junio de 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

X. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación, la Comisión Evaluadora de Ofertas, procedió a realizar la revisión preliminar de la documentación presentada dentro del plazo establecido para la presentación de las mismas; confirmando que toda estuviese completa.

La evaluación inició con la revisión de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, constatando que ha sido emitida por Aseguradoras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, por tal razón, la garantía presentada podrá considerarse para el proceso de evaluación.

XI. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación, la evaluación de ofertas se divide en 4 etapas:

ETAPAS	CRITERIO	
1) Capacidad Legal	Cumple	No Cumple
2) Capacidad Financiera	Cumple 100 puntos	No Cumple 0 puntos
3) Oferta Técnica	Mínimo 75 puntos	Máximo 100 puntos
4) Oferta Económica	N/A	N/A

XII. Que en la Capacidad Legal, la revisión se realizó con base a la documentación presentada, se examinó que los documentos cumplieran con las condiciones y requisitos legales establecidos para cada caso.

De la revisión de la documentación legal, se obtuvo el resultado siguiente:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL	DIPERSA, S.A. DE C.V. CUMPLE / NO CUMPLE
1	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
2	Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y en su caso de Modificación, Transformación o Fusión debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE
3	Matrícula de empresa y Establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la boleta de presentación y/o constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación.	CUMPLE
4	Credencial vigente del Representante Legal de la Sociedad o Testimonio de la Escritura Matriz de Poder de la persona facultada para actuar como apoderado, inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE
5	Nómina de Accionistas o socios	CUMPLE
6	Documento Único de Identidad (DUI.), Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT.) o Pasaporte o Carné de Residente, si es extranjero, del Representante Legal o apoderado de la Sociedad. Estos dos últimos deben de estar vigentes a la fecha de su presentación.	CUMPLE
7	NIT y Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de la sociedad ofertante.	CUMPLE
8	Solvencia vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII).	CUMPLE
9	Solvencia vigente de Régimen de Salud del ISSS.	CUMPLE
10	Solvencia vigente de pago de cotizaciones previsionales del (IPSFA, ISSS, AFP"S.)	CUMPLE
11	Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente (para el caso de Personas Naturales, deberá presentar la que corresponde al domicilio de su establecimiento comercial).	CUMPLE
12	Autorización otorgada por el ofertante a favor de ANDA para que pueda descontar o compensar lo adeudado, de los pagos a que tuviera derecho el ofertante ganador de la licitación. La firma del que suscribe la carta deberá estar legalizada ante Notario (formato 4).	CUMPLE
13	Declaración Jurada otorgada ante notario salvadoreño con las formalidades de ley, sobre la capacidad y la ausencia de impedimentos para contratar, así como de la veracidad de la información proporcionada; todo de conformidad con los Arts. 25, 26 y 44 literal "t" LACAP; y hacer constar en dicha declaración los contratos que está ejecutando con otras instituciones Públicas o Privadas, debiendo garantizar que dichos contratos de servicio no interfieran en la ejecución del contrato en caso de que se le adjudique; o en su defecto que haga constar que actualmente no ejecuta ningún proyecto, así también que no emplea niñas, niños y adolescentes por debajo de la edad mínima de admisión al empleo y se cumple con la normativa que prohíbe el trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora (FORMATO No.1 de estas Bases).	CUMPLE

Posterior a la verificación de la documentación legal, se determinó que la sociedad DIPERSA, S.A. DE C.V., se considera ELEGIBLE para continuar el proceso de evaluación, en vista que cumple con la capacidad Legal.

XIII. Que la Capacidad Financiera, consistió en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la información solicitada en el IO.11.2.3 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA (PERSONA

JURÍDICA Y NATURAL); este análisis sirvió para determinar si podrá desarrollar la obra, objeto de esta licitación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante no cumple con todos los indicadores a evaluar, su oferta será considerada NO ELEGIBLE.

El ofertante debe de cumplir con todos los indicadores financieros evaluados, así obtendrá 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos, y su oferta será descartada además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera se realizó de conformidad a la tabla siguiente:

No.	INDICADORES	PARÁMETRO	OFERTANTE			
				CUMPLE 100 puntos	NO CUMPLE 0 puntos	DIPERSA, S.A. DE C.V.
1	LIQUIDEZ INMEDIATA Activo Circulante / Pasivo Circulante	Igual o Mayor a 1	20.03			CUMPLE
2	ENDEUDAMIENTO Deuda / Patrimonio	Menor o Igual a 2	0.48			CUMPLE
3	COBERTURA DE CAPITAL DE TRABAJO NETO [(Activo Circulante – Pasivo Circulante) + Créditos Bancarios y Comerciales Disponibles*]/(Monto Ofertado+ montos pendientes de ejecutar de los contratos suscritos con ANDA)	Mayor o Igual al 15%	56.35%			CUMPLE

*Hasta un máximo del 50% de la diferencia Activo Circulante – Pasivo Circulante.

*Los créditos comerciales deberán estar relacionados con las actividades a desarrollar en la obra.

Para verificar el cumplimiento de estos indicadores, se promedió (promedio simple) la información financiera de los últimos 2 años (2019 y 2020).

El incumplimiento de uno de estos indicadores, es motivo para que la oferta sea considerada NO ELEGIBLE.

De la evaluación anterior se determinó que la sociedad DIPERSA, S.A. DE C.V., cumple con los 100 PUNTOS, teniendo la capacidad financiera para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación en su Etapa 1, por lo tanto, continuó siendo evaluada en la siguiente etapa.

XIV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA ETAPA I: PERFORACIÓN.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA ETAPA I:

Previo a la evaluación técnica se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos que se describen a continuación para la Etapa I.

CRITERIO	CUMPLE / NO CUMPLE	DIPERSA, S.A. DE C.V.
CRONOGRAMA CON SU RUTA CRITICA: Plasmar el Cronograma en Diagrama de Barras, mostrando su Ruta Crítica con todas las actividades, se podrá utilizar programa MS Project.		CUMPLE
METODOLOGIA: Describir la metodología de manera clara y ordenada asignación de recursos, frentes de trabajo, plan de prevención de riesgo; control de calidad; que equipos utilizaran y como se enfrentaran los fenómenos climáticos y sociales que puedan suceder.		CUMPLE
CUMPLIMIENTO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (presentar catálogos de tubería y rejilla de revestimiento).		CUMPLE

De no cumplir con los requisitos mínimos anteriormente enunciados no se procedería a la etapa de la evaluación técnica.

De lo anterior se deduce que la Sociedad DIPERSA S.A. DE C.V., cumple con los REQUISITOS MÍNIMOS, por lo tanto, continuó con el proceso de evaluación de la oferta técnica.

La evaluación técnica se realizó asignando puntajes en base a los criterios que se describen a continuación, estableciendo la calificación mínima que debería obtener la oferta técnica, como condición previa para que sea considerada la propuesta económica. La calificación mínima requerida para la oferta técnica sería de SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS para que los oferentes puedan pasar a la siguiente etapa de la evaluación.

La Evaluación de la OFERTA TÉCNICA se realizó de acuerdo al cumplimiento de los siguientes criterios:

No.	DETALLE DE LOS ELEMENTOS A EVALUAR	PUNTAJE		DIPERSA, S.A. DE C.V.
1	Experiencia de la Empresa en Contratos Similares (Agregar Actas de Recepción Definitiva de Obras, para que la experiencia sea tomada en cuenta). Considerando Contratos similares aquellos que abarquen en un solo contrato lo siguiente: perforación de pozo.	25		5
1.1	Cuatro o más contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	25		
1.2	Tres contratos con montos finales mayores o iguales al 60% de la oferta, cada uno.	15		
1.3	Dos contrato con monto final mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno.	5	5	
2	Capacidad técnica de la Empresa para la ejecución en Contrato de Obras similares	25		
	Equipo mínimo requerido (arrendado o en propiedad). Si la maquinaria y el equipo son rentados, la empresa deberá presentar las cartas compromisos del arrendamiento de los equipos en que se confirme la responsabilidad contraída por éste de dar los equipos en alquiler a la Empresa Oferente por el período necesario para la ejecución de las obras y si el equipo es propiedad de la Empresa, presentar documentos que lo demuestren. (Tarjetas de circulación, facturas, compraventas o en su defecto declaración jurada ante Notario en donde manifieste que los equipos y maquinaria son propios).			25
2.1	Equipo de perforación de pozo (en propiedad y de acuerdo a lo solicitado en el plan de oferta).	6	6	
2.2	Herramienta de perforación (225 mts), con broca mayor a 14 3/4 pulg. (en propiedad)	5	5	
2.3	Plan de Mantenimiento Mecánico por Desperfectos en la Maquinaria y Equipo de Perforación	3	3	
2.4	Compresor (capacidad de 350 PSI) (en propiedad o rentado)	3	3	
2.5	Equipos de bombeo con capacidad para 250 GPM (en propiedad o rentado)	2	2	
2.6	Un Camión	2	2	
2.7	Fluidos de perforación (450 bolsas) (en propiedad)	2	2	
2.8	Un Pick up con 10 años máximo de antigüedad	2	2	
3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10		10
	Gerente de Proyecto			
3.1	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4	4	
	Residente del Proyecto			
3.2	Graduado Universitario, ingeniero civil o arquitecto o equivalente	4	4	
	Perforador			
3.3	Certificado o Diploma de noveno grado	2	2	
4	Experiencia Laboral	40		
	(Deberá presentar documentos de respaldo o Declaración Jurada ante Notario). Gerente, Residente y perforador en obras de perforación de pozos, especificar el cargo que ocupo:			40
	Gerente de Proyecto			
4.1	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15	
4.2	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10		
4.3	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
	Residente del Proyecto			
4.4	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	15	15	
4.5	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	10		
4.6	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
	Perforador			
4.7	Cuatro o más obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta cada uno.	10	10	
4.8	Tres obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	5		
4.9	Dos obras en el cargo, con monto mayor o igual al 60% de la oferta, cada uno	3		
	PUNTAJE TOTAL	100		80

Posterior a la evaluación, se concluye que la sociedad: DIPERSA, S.A. DE C.V., posee la capacidad técnica para ejecutar el proyecto objeto de esta licitación, por haber cumplido con los requerimientos técnicos establecidos en las bases; por tanto, se considera ELEGIBLE para continuar siendo evaluada.

XV. Que la Evaluación de la Oferta Económica, no será ponderada, se hará una comparación de los Precios Unitarios (IVA incluido) y Totales ofertados, por el ofertante que haya superado las etapas anteriores; se tomará el precio más bajo, se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio unitario (IVA incluido) ofertado esté acorde al mercado actual, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas podrá hacer sondeos de los precios que estime que no están de acorde al mercado, lo que se hará constar en el informe de evaluación de ofertas.

Presupuesto Institucional para la Etapa I	DIPERSA, S.A. DE C.V.
Total	Total
US$103,784.85	US$182,037.35

La oferta económica presentada por la única sociedad participante DIPERSA, S.A. DE C.V. esta fuera de la disponibilidad presupuestaria asignada para la Etapa I de este proceso.

Es importante mencionar que el presupuesto Institucional asignado para la Etapa I de la Licitación No. LP-02/2021-FGEN, es de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($103,784.85) cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

La oferta económica presentada por la única sociedad participante DIPERSA, S.A. DE C.V., está fuera de la disponibilidad presupuestaria asignada para la Etapa I de este proceso, según el siguiente detalle:

"INTRODUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION" FASE I	
ETAPA 1	ETAPA 2
PERFORACION DE POZO	EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO, ESTACION DE BOMBEO (OBRAS ELECTRICAS Y CIVILES)
MONTO FIJADO PARA LA ETAPA 1: $103,784.85 (INCLUYE IVA)	**MONTO FIJADO PARA LA ETAPA 2: $396,215.15 (INCLUYE IVA)**
MONTO TOTAL DE LA FASE I $ 500,000.00	
VALOR DE LA OFERTA DE DIPERSA, S.A. DE C.V. PARA LA ETAPA 1	VALOR DE LA OFERTA DE DIPERSA, S.A. DE C.V. PARA LA ETAPA 2
US$182,037.35 (INCLUYE IVA)	**US$ 0.00 (no ofertò)**
DIFERENCIA ENTRE MONTO FIJADO POR ANDA Y OFERTA DE DIPERSA, S.A. DE C.V. PARA LA ETAPA 1	DIFERENCIA ENTRE MONTO FIJADO POR ANDA Y OFERTA DE DIPERSA, S.A. DE C.V. PARA LA ETAPA 1
US$78,252.50 (INCLUYE IVA)	**US$ 0.00 (no ofertò)**
NOTA: No obstante el monto aprobado para la Fase I es de US$ 500,000.00, la unica oferta recibida, excede en US$78,252.50, al monto fijado por la Insitucion para la Etapa1 de esta Fase., por lo cual esta comisiòn no recomienda su adjudicaciòn.	

XVI. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la Licitación Pública No. LP-02/2021-FGEN en mención, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA

EMPRESA	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACIÓN
DIPERSA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	La oferta recibida cumple con las etapas de evaluación: Legal, Financiera y Técnica, pero, la oferta Económica presentada para la Etapa I, es mayor a la disponibilidad presupuestaria asignada de este proceso en un 76%, por lo que no se recomienda para su adjudicación

XVII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Cláusula SE-04 "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS", mediante acta de las doce horas con treinta minutos del día 19 de julio de 2021, RECOMIENDA: Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-02/2021-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SANEAMIENTO EN CANTÓN SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. FASE I", ya que la oferta económica presentada por el único oferente participante está fuera de la disponibilidad presupuestaria asignada para la Etapa I de este proceso, esto de conformidad a lo establecido en el IO-18. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN literales "c" y "d" de las Bases de Licitación.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar Desierta la Licitación Pública No. LP-02/2021-FGEN, denominada "INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SANEAMIENTO EN CANTÓN SAN SEBASTIÁN, MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN. FASE I", en vista que la oferta económica presentada por el único oferente participante, está fuera de la disponibilidad presupuestaria asignada para la Etapa I de este proceso; esto de conformidad a lo establecido en el IO-18. MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN literales "c" y "d" de dichas Bases.

2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que de inicio a un nuevo proceso de contratación.

4.3.2) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, el Informe de Evaluación con su respectiva Acta que contiene la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada para el proceso de la Contratación Directa No. CD-09/2021, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES GRÚA PARA LAS REGIONES CENTRAL, METROPOLITANA, ORIENTAL Y OCCIDENTAL, PARA EL AÑO 2021".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 4.6.6 tomado en la Sesión Ordinaria número 16, celebrada el día 07 de mayo de 2021, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-06/2021 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES GRÚA PARA LAS REGIONES CENTRAL, METROPOLITANA, ORIENTAL Y OCCIDENTAL, PARA EL AÑO 2021", sus Términos de Referencia y Lista Corta; proceso que fue declarado desierto, según consta en el acuerdo número 4.2.2, tomado la sesión extraordinaria número 3, celebrada el día 11 de junio de 2021, ya que el único participante no cumplió con la capacidad financiera.

II. Que mediante acuerdo número 4.2.8 tomado en la Sesión Extraordinaria número 3, celebrada el día 11 de junio de 2021, la Junta de Gobierno aprobó la Contratación Directa No. CD-09/2021 denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES GRÚA PARA LAS REGIONES CENTRAL, METROPOLITANA, ORIENTAL Y OCCIDENTAL, PARA EL AÑO 2021", sus Términos de Referencia y Lista Corta.

III. Que la adquisición y/o contratación requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por el monto de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($124,450.00), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según formularios S1 No. 32.2.3-5-2021 de fecha 23 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de la Región Central; S1 No. 32.3.3-5-2021 de fecha 25 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de la Región Occidental; S1 No. 32.4.3-5-2021, de fecha 25 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de la Región Oriental y S1 No. 32.1.3-41-2021, de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de la Región Metropolitana, los cuales forman parte de los antecedentes del acuerdo citado en el considerando anterior.

IV. Que con fecha 22 de junio de 2021, se enviaron las respectivas invitaciones y los TDR a las sociedades y personas naturales de la Lista Corta; siendo las siguientes:

1. SANTIAGO WILBERT CABALLERO MENDOZA.
2. HIDRÁULICA SANTANECA, S.A. DE C.V.
3. SELCO, S.A. DE C.V.
4. AGUA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
5. MAURICIO ADIN PORTILLO COLATO.

V. Que dentro del plazo establecido no se generaron Nota Aclaratoria ni Adenda, a los Términos de Referencia de la Contratación Directa.

VI. Que el día 01 de julio de 2021, se efectuó la recepción de ofertas. A continuación, se detalla el nombre del único oferente que concurrió, y su respectiva Oferta.

No.	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL	MONTO OFERTADO
1	SANTIAGO WILBERT CABALLERO MENDOZA	$124,450.00 IVA INCLUIDO

VII. Que según acuerdo número 8.1, tomado en la sesión ordinaria número 17, celebrada el día 26 de marzo de 2010, la Junta de Gobierno facultó al señor Presidente de la Institución para que nombrara a los miembros que conformarían las comisiones evaluadoras de ofertas que se necesitan en los diferentes procesos de adquisición de obras, bienes y servicios; por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas fue nombrada mediante Acuerdo de Presidencia número OCHENTA Y OCHO, del Libro número DIECISÉIS, de fecha 28 de junio de 2021, de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

VIII. Que con el objeto de verificar que la presentación de la oferta estuviera de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia; se realizó una revisión general de toda la documentación presentada por la persona oferente.

Se realizaron prevenciones, en fecha 01 de julio de 2021, a la persona oferente, según se detalla a continuación:

<u>Documentación Técnica</u>

De conformidad al XVII SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, B) Oferta Técnica, REQUISITOS MÍNIMOS:

a) Presentar nuevamente copia de la tarjeta de circulación del camión C77631-2011 debidamente certificada por Notario, ya que la presentada es copia simple.
b) Presentar nuevamente copia de las licencias de conducir de los operadores debidamente certificada por Notario, ya que las presentadas son copias simples.
c) Presentar Cartas de Compromiso suscritas por los operadores propuestos en su oferta debidamente autenticadas por Notario, ya que las presentadas son copias simples.
d) Presentar tarjetas de circulación refrendadas de los vehículos C73176-2011 y C67440-2011, ya que las presentadas están vencidas.

Para la presentación de la documentación se asignó como plazo improrrogable y perentorio de hasta dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación respectiva, de acuerdo a lo establecido en el romano VIII Prevenciones, de los Términos de Referencia, caso contrario la oferta será declarada como: NO ELEGIBLE, para continuar en el proceso de evaluación.

La información fue presentada en Tiempo y Forma.

IX. Que previo al inicio del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas llevó a cabo una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo requerido en los T.D.R. del proceso de contratación.

En el proceso no se realizó revisión de documentación legal, únicamente evaluación financiera, técnica y una comparación de los montos ofertados, según el siguiente detalle:

ETAPA	PONDERACIÓN	
	Máximo	Mínimo
A) Capacidad Financiera	100	0
B) Evaluación Técnica	100	75
C) Oferta Económica	N/A	N/A

X. Que la evaluación de la Capacidad Financiera, consistió en revisar, analizar y evaluar la información financiera, proporcionada por el Ofertante, en cumplimiento a la documentación solicitada; este análisis sirvió para determinar sí podrá proporcionar el servicio, objeto de la contratación, durante el tiempo que sea contratado, si un ofertante cumpliese con todos los documentos financieros evaluados obtendría 100 puntos, en caso contrario obtendrá 0 puntos, y su oferta será descartada además no podrá continuar con la siguiente etapa de evaluación.

CUADRO DE EVALUACIÓN FINANCIERA

No.	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (US$)	20% DE SU OFERTA (US$)	DISPONIBLE PRESENTADO CONSTANCIA (US$)	RESULTADO DE EVALUACIÓN
1	SANTIAGO WILBERT CABALLERO MENDOZA	$124,450.00	$24,890.00	$60,516.05	CUMPLE (100 PUNTOS)

De la evaluación anterior se determinó que el señor SANTIAGO WILBERT CABALLERO MENDOZA, cumple con los 100 PUNTOS, teniendo la capacidad financiera para brindar el servicio objeto de esta contratación; por lo tanto, continuará siendo evaluada en la siguiente etapa.

XI. Que en la Evaluación de la OFERTA TÉCNICA, con el propósito de seleccionar empresas que oferten el servicio de alquiler de grúa para desmontajes y/o montajes para la ejecución de mantenimientos en equipos destinados a la producción continua de agua potable, se establecen como REQUISITOS MÍNIMOS para ser consideradas "calificadas para el servicio solicitado", el contar con disponibilidad inmediata y comprobable de un mínimo de maquinaria y personal operador de grúa.

No. DE OPCIONES	No. DE LOTES	CAPACIDAD DE LA GRÚA				TOTAL	OBSERVACIONES
		2 - 6 TONELADAS	7 - 12 TONELADAS	14 - 18 TONELADAS	22 - 25 TONELADAS		
1	1 = REGIÓN CENTRAL	1	1	1	0	3	Cumple con la capacidad de grúas solicitadas
2	2 = REGIÓN METROPOLITANA	1	1	1	1	4	
3	3 = REGIÓN ORIENTAL	1	1	1	0	3	
4	4 = REGIÓN OCCIDENTAL	1	1	1	0	3	Cumple con la capacidad de grúa solicitada

REQUISITOS MÍNIMOS	Cumple	No cumple	SANTIAGO WILBERT CABALLERO MENDOZA
1. Contar con disponibilidad de la cantidad y capacidad de grúas, DETALLADAS EN EL CUADRO ANTERIOR todas del tipo tornamesa montada en camión, con ruedas (llantas) de caucho. DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADAS POR NOTARIO DE LAS TARJETAS DE CIRCULACIÓN DE LOS CAMIONES.	Cumple		
2. Deberá contar con la cantidad de los operadores de las grúas los cuales deberán contar con 3 o más años de experiencia como operadores de grúa y como motoristas para maquinaria, con licencia pesada autorizada por VMT, y con disponibilidad para circular en todo el país. DEBERÁ PRESENTAR COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO DE LA LICENCIA DE CONDUCIR	Cumple		
3. Deberá contar con la DISPONIBILIDAD INMEDIATA las 24 horas del día, a partir de la fecha de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre del año 2021 o hasta agotar el monto contratado, con respuesta a un tiempo de 3 horas o menos, cuando ANDA la solicite, por presentarse una emergencia.(DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO.	Cumple		

De lo anterior se deduce que el señor SANTIAGO WILBERT CABALLERO MENDOZA, cumple con los REQUISITOS MÍNIMOS, por lo tanto, continuará con el proceso de evaluación de la oferta técnica.

La evaluación se realizará asignando puntajes con base a los criterios que se describen en el cuadro a continuación. La oferta que no obtenga, el Puntaje Mínimo de SETENTA y CINCO (75) PUNTOS de la Evaluación Técnica por cada Lote, será considerada No Elegible para continuar con el proceso de evaluación de la Oferta Económica.

LOTES NÚMERO 1, 2, 3 Y 4: REGIÓN CENTRAL, METROPOLITANA, ORIENTAL Y OCCIDENTAL.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA		PUNTAJE	SANTIAGO WILBERT CABALLERO MENDOZA
A. EXPERIENCIA EN VOLUMEN DE TRABAJO		PUNTAJE MÁXIMO: 35 PUNTOS	
No.	CRITERIO	PUNTAJE	
1	Cantidad de 5 o más arrendamientos para montajes y desmontajes de equipos, estructuras y otros, en los últimos cinco años.	35	35
2	Cantidad de 3 a 4 arrendamientos para montajes y desmontajes de equipos, estructuras y otros, en los últimos cinco años.	25	
3	Cantidad de 2 o menos arrendamientos para montajes y desmontajes de equipos, estructuras y otros, en los últimos cinco años.	15	
B. TIEMPO DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		PUNTAJE MÁXIMO: 35 PUNTOS	
No.	CRITERIO	PUNTAJE	
4	Cinco o más años realizando este tipo de servicios montajes y desmontajes de equipos, estructuras y otros.	35	
5	Menos de cinco y más de dos años realizando este tipo de servicios montajes y desmontajes de equipos, estructuras y otros.	20	20
6	Menos de dos años realizando este tipo de servicios montajes y desmontajes de equipos, estructuras y otros.	0	
C. PERSONAL DE LA EMPRESA		PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS	
No.	CRITERIO	PUNTAJE	
7	Cuenta con dos operadores de grúa con licencia tipo pesada, dos ayudantes generales, con cinco o más años de experiencia en la empresa.	30	30
8	Cuenta con dos operadores de grúa con licencia tipo pesada, dos ayudantes generales, de tres a menos de cinco años de experiencia en la empresa.	20	
9	Cuenta con dos operadores de grúa con licencia tipo pesada, dos ayudantes generales, con menos de tres años de experiencia en la empresa.	0	
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100	85

En virtud de dicho resultado, se determinó que el oferente SANTIAGO WILBERT CABALLERO MENDOZA, cumple con la capacidad técnica al superar el puntaje mínimo requerido, por lo tanto, es ELEGIBLE para continuar siendo evaluada en la siguiente etapa.

XII. Que en la Evaluación de la Oferta Económica, se hará una comparación de los precios unitarios ofertados por el oferente que haya superado las etapas anteriores; se recomendará su adjudicación, siempre y cuando el precio esté acorde al mercado actual.

Si en la oferta económica hay errores aritméticos, la Comisión de Evaluación de Ofertas hará las correcciones pertinentes y determinará el valor definitivo de la oferta; en caso de existir discrepancia entre un precio unitario y el precio total presentado por el oferente, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Este monto corregido será usado para la comparación de ofertas y para la adjudicación, en caso de resultar ganador.

Se deberá entender por monto total de la oferta, el monto revisado por dicha Comisión.

Presupuesto Institucional	SANTIAGO WILBERT CABALLERO MENDOZA
Total	Total
US$124,450.00	US$124,450.00

Posterior al resultado de la Evaluación Económica, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluye que La oferta económica presentada por el único participante SANTIAGO WILBERT CABALLERO MENDOZA, está dentro de la disponibilidad presupuestaria.

XIII. Que dadas las consideraciones anteriores y después de haber evaluado la oferta presentada para la Contratación Directa No. CD-09/2021 en mención, se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

EMPRESA	CAPACIDAD FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	OBSERVACION
SANTIAGO WILBERT CABALLERO MENDOZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	La oferta recibida cumplió con todas las etapas evaluadas y con los requerimientos establecidos en los términos de referencia, además, su oferta se encuentra dentro del monto presupuestado, por lo que se recomienda para su adjudicación

XIV. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas luego de analizar la oferta bajo los criterios mencionados y de acuerdo a lo establecido en los artículos 55, 56 Y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a lo estipulado en los Términos de Referencia; mediante acta de las once horas con treinta minutos del día 12 de julio de 2021, RECOMENDÓ: Se adjudique en forma total la Contratación Directa No. CD-09/2021, denominada

"SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES GRÚA PARA LAS REGIONES CENTRAL, METROPOLITANA, ORIENTAL Y OCCIDENTAL, PARA EL AÑO 2021", hasta por un monto de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($124,450.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, a la persona natural SANTIAGO WILBERT CABALLERO MENDOZA, por haber superado todas las etapas de evaluación y su oferta encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso.

Con base a lo recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y de conformidad al artículo 18 de la LACAP, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Adjudicar en forma total la Contratación Directa No. CD-09/2021, denominada "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES GRÚA PARA LAS REGIONES CENTRAL, METROPOLITANA, ORIENTAL Y OCCIDENTAL, PARA EL AÑO 2021", a la persona natural SANTIAGO WILBERT CABALLERO MENDOZA, hasta por un monto de CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($124,450.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber superado todas las etapas de evaluación y su oferta encontrarse dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso.
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
3. Nombrar como Administradores del Contrato a las siguientes personas: [redacted], Región Occidental; [redacted], Región Metropolitana; [redacted], Región Central y [redacted], Región Oriental. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 82-Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.

4.3.3) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Adenda No.1, a las Bases de la Licitación Pública No. LP-56/2021, denominada "INCORPORACIÓN DEL POZO CAÑA BRAVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SITEMAS DE DISTRUBUCIÓN DE AGUA POTABLE EXISTENTES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TEXACUANGOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y SAN FRANCISCO CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE LA LAZ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 4.5.8 tomado en la sesión ordinaria número 24, celebrada el día 01 de julio de 2021, la Junta de Gobierno aprobó las Bases de la Licitación Pública No**.** LP-56/2021, denominada "INCORPORACIÓN DEL POZO CAÑA BRAVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SITEMAS DE DISTRUBUCIÓN DE AGUA POTABLE EXISTENTES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TEXACUANGOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y SAN FRANCISCO CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE LA LAZ".
II. Que mediante memorando con Referencia 24.1.1-1430-2021 de fecha 19 de julio de 2021, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, informó que en el plazo de consultas establecido en las Bases de

Licitación Pública en referencia, se recibieron consultas, de las cuales se ha determinado que, para lograr mayor participación, generar competencia y obtener ofertas que reúnan los requisitos y cubran las necesidades del referido proceso, es preciso gestionar una Adenda a las Bases de Licitación, por tal motivo y de conformidad a lo establecido en el Art. 50 LACAP. Solicitó a la Honorable Junta de Gobierno, la aprobación de la Adenda No. 1, según el siguiente detalle:

TEXTO ANTERIOR	SE MODIFICA POR
PARTE I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	
IO-13. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	
La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 29 de Julio de 2021. La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 a.m. a 09:00 a.m.	La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 09 de agosto de 2021. La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 a.m. a 09:00 a.m.
La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 29 de Julio de 2021. La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las: 09:15 a.m. Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones de la UACI	La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 09 de agosto de 2021. La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las: 09:15 a.m. Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones de la UACI
PARTE II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	
SE-03. CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS	
c) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	
EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA FASE I: OBRA CIVIL	

3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Electricista o Mecánico o Electromecánico o equivalente.	10	3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10
	Gerente de Proyecto			Gerente de Proyecto	
3.1	Graduado Universitario, Ingeniero civil o Arquitecto.	5	3.1	Graduado Universitario, Ingeniero civil o Arquitecto.	5
3.2	Residente del Proyecto		3.2	Residente del Proyecto	
3.3	Graduado Universitario, Ingeniero civil	5	3.3	Graduado Universitario, Ingeniero civil	5

PARTE VI. FORMATOS DE LA OFERTA

FORMATO No. 5. PLAN DE OFERTA

2.00	Preliminares y movimientos de tierra para línea de impelencia.	Cant.	U.
2.07	Rotura y reparación de pavimento asfáltico	90.00	M2

Se agrega la Partida 2.07, en la Fase I, del Plan de Oferta.

Modificándose únicamente la fecha de recepción y apertura, Nivel Académico de persona técnico propuesto, Fase I y se agrega la partida 2.07, en Fase I, Plan de Oferta. Las demás clausulas quedando inalteradas.

Con base a la solicitud de la Gerente de la UACI, y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Adenda No. 1 a las Bases de la Licitación Pública No. LP-56/2021, denominada "INCORPORACIÓN DEL POZO CAÑA BRAVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SITEMAS DE DISTRUBUCIÓN DE AGUA POTABLE EXISTENTES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO TEXACUANGOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR Y SAN FRANCISCO CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE LA LAZ", de acuerdo al siguiente detalle:

TEXTO ANTERIOR	SE MODIFICA POR
PARTE I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	
IO-13. RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS	
La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 29 de Julio de 2021. La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 a.m. a 09:00 a.m.	La fecha de Presentación de Ofertas será el día: 09 de agosto de 2021. La hora de Presentación de Ofertas es de: 08:00 a.m. a 09:00 a.m.
La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 29 de Julio de 2021. La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las: 09:15 a.m. Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones de la UACI	La fecha de Apertura de Ofertas será el día: 09 de agosto de 2021. La hora de Apertura de Ofertas será a partir de las: 09:15 a.m. Lugar de Apertura de Ofertas: Sala de Reuniones de la UACI
PARTE II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	
SE-03. CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS	
c) EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	
EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA FASE I: OBRA CIVIL	

3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Electricista o Mecánico o Electromecánico o equivalente.	10	3	Nivel Académico (Deberá anexar copias simples de los títulos que compruebe el nivel académico) Ingeniero Civil o Arquitecto o equivalente.	10
	Gerente de Proyecto			Gerente de Proyecto	
3.1	Graduado Universitario, Ingeniero civil o Arquitecto.	5	3.1	Graduado Universitario, Ingeniero civil o Arquitecto.	5
3.2	Residente del Proyecto		3.2	Residente del Proyecto	
3.3	Graduado Universitario, Ingeniero civil	5	3.3	Graduado Universitario, Ingeniero civil	5

PARTE VI. FORMATOS DE LA OFERTA

FORMATO No. 5. PLAN DE OFERTA

2.00	Preliminares y movimientos de tierra para línea de impelencia.	Cant.	U.
2.07	Rotura y reparación de pavimento asfáltico	90.00	M2

Se agrega la Partida 2.07, en la Fase I, del Plan de Oferta.

Modificándose únicamente la fecha de recepción y apertura, Nivel Académico de persona técnico propuesto, Fase I y se agrega la partida 2.07, en Fase I, Plan de Oferta. Las demás clausulas quedando inalteradas.

2. Instruir a la Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice el trámite que legalmente corresponda y notifique a los posibles oferentes.

4.3.4) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación de la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación del Contrato de Obra No. 50/2020, derivado de la Contratación Directa No. CD-03/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO No. 1, DE PRODUCCIÓN, EN PLANTA SIERRA MORENA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que el día 6 de abril de 2020, se suscribió el Contrato de Obra No. 50/2020, derivado de la Contratación Directa No. CD-03/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO No. 1, DE PRODUCCIÓN, EN PLANTA SIERRA MORENA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", con la Sociedad POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POWER DRILL, S.A. DE C.V., específicamente para la FASE I: Que comprende la Perforación de un Pozo de Producción Profundo, en Planta Sierra Morena, Municipio de Soyapango, Departamento de San Salvador, por un monto contractual de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIDÓS CENTAVOS ($179,823.22), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo de 90 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, es decir, a partir del 22 de junio de 2020 al 19 de septiembre de 2020.

II. Que mediante acuerdo número 4.2.13, tomado en la sesión ordinaria número 37, celebrada el día 14 de septiembre de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Prórroga No. 1 del Contrato de Obra No. 50/2020, por el plazo de 90 días calendario, contados a partir del día 20 de septiembre de 2020 al día 18 de diciembre de 2020, ambas fechas inclusive.

III. Que mediante acuerdo número 4.5.7, tomado en la sesión ordinaria número 7, celebrada el día 20 de febrero de 2021, la Junta de Gobierno denegó la Prórroga No.2 solicitada por la Sociedad POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POWER DRILL, S.A. DE C.V., para la ejecución de la FASE I del Contrato de Obra No. 50/2020, en virtud que el Administrador del Contrato estableció que el Contratista no le dio la debida atención al proyecto, aunado a lo anterior la solicitud de prórroga la presentó de manera extemporánea, razón por la cual sus justificaciones no fueron consideradas como imprevistos y tampoco como motivos de caso fortuito o fuerza mayor.

IV. Que mediante acuerdo número 4.5.3, tomado en la sesión extraordinaria número 1, celebrada el día 19 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno denegó la Orden de Cambio No.1 en Aumento al Contrato de Obra en referencia, debido a que la Institución realizó los trabajos de aterrado y compactado con

personal propio, a fin de reparar el hundimiento del terreno que generó una cárcava, lo anterior en vista del bajo rendimiento que demostró el Contratista.

V. Que para la Fase I, a la fecha se han realizado actividades contractuales que representan un avance Físico Real del 100% y un Programado del 100% y un avance Financiero Real del 31.45% y un Programado del 100%.

VI. Que mediante memorando con Ref.: 29.3.1-158-2021 de fecha 9 de julio de 2021 el Administrador del Contrato de Obra No. 50/2020 – FASE I, Ingeniero [redacted] y el Supervisor del Proyecto, Técnico [redacted], solicitaron a la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la aprobación de la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 50/2020, suscrito por la Sociedad POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POWER DRILL, S.A. DE C.V., para las obras del Proyecto "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO No. 1, DE PRODUCCIÓN, EN PLANTA SIERRA MORENA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, FASE I", por un monto de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($1,888.91), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; equivalentes a una disminución del 1.05% en el monto contractual aprobado, lo que hace un nuevo monto contractual de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($177,934.31), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, justificando su petición en los siguientes motivos:

Al ejecutar la actividad "PERFORACIÓN", no se logró llegar hasta los 300 mts de perforación contratados, debido a la presencia de fugas de material de excavación en el fondo del pozo, que impedían la salida a la superficie del material excavado. Y considerando que la diferencia no era significativa para modificar las condiciones hidrogeológicas del pozo, se tomó la decisión técnica en conjunto con el contratista de llegar hasta 295.8 mts de profundidad.

La decisión anterior afectó la actividad "REVESTIMIENTO", reduciendo la cantidad de tubería ciega en la misma proporción de la profundidad 4.2 mts.

A continuación se listan las partidas que disminuyen la cantidad en los ítems:

		OBRA EJECUTADA				OBRA CONTRATADA			DIFERENCIA		
ITEM	ACTIVIDAD	UN	CANT.	COSTO	SUB TOTAL	CANT	COSTO	SUB TOTAL	CANT.	COSTO	SUB TOTAL
	PERFORACIÓN										
1.3	Perforación de pozo de producción ø 17 1/2" método rotatorio.	MT	295.8	$ 218.00	$64,484.40	300	$ 218.00	$65,400.00	4.2	$ 218.00	$915.60
	REVESTIMIENTO										
1.7	Tubería ciega de ø 12" de Acero al Carbón, bajo Norma ASTM A 53, Grado B. Espesor mínimo de tubería de 5/16".	MT	175.8	$180.00	$31,644.00	180	$180.00	$32,400.00	4.2	$180.00	$756.00
TOTAL					$96,128.40			$97,800.00			$1,671.60
IVA (13%)					$12,496.69			$12,714.00			$217.31
TOTAL CON IVA					$108,625.09			$110,514.00			$1,888.91

RESUMEN DE LA ORDEN DE CAMBIO EN DISMINUCIÓN POR LIQUIDACIÓN.

CUADRO RESUMEN DE ORDEN DE CAMBIO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° 50/2020	
DESCRIPCIÓN	MONTOS CON IVA
Monto inicial del Contrato	$ 179,823.22
Monto Orden de Cambio Liquidatoria en Disminución	$ 1,888.91
NUEVO MONTO CONTRACTUAL	$ 177,934.31
Porcentaje de Disminución	1.05 %

Sobre la base de lo anterior el Administrador y el Supervisor del Contrato de Obra No. 50/2020, manifiestan que los cambios realizados al plan de oferta original, no afectan la viabilidad del proyecto, ya que las cantidades que se

reducen, fueron medidas en campo directamente y se mejora la funcionalidad del mismo, puesto que no pueden pagarse cantidades que no se ejecutan; por lo que consideran que es justificable la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al contrato, a causa de los 2 ítems no ejecutados completamente.

VII. Que en virtud a lo antes expuesto, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 24.1.3-1384-2021 de fecha 14 de julio de 2021, remitió a la Junta de Gobierno para su consideración, copia del memorando con número de Ref.: 29.3.1-158-2021, de fecha 9 de julio de 2021, recibido en la Gerencia UACI, el 13 de julio de 2021, presentado por el Administrador del Contrato, Ingeniero [redacted], y Supervisor del Proyecto, Técnico [redacted], ambos del Contrato de Obra No. 50/2020, solicitud que además cuenta con el visto bueno de la Ingeniera [redacted], Gerente de Investigación Hidrogeológica; mediante el cual requieren la Aprobación de Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 50/2020, derivado del Proceso de Contratación Directa No. CD-03/2020, denominada: "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO No. 1, DE PRODUCCIÓN, EN PLANTA SIERRA MORENA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, FASE I que comprende la PERFORACIÓN DE UN POZO DE PRODUCCIÓN PROFUNDO, EN PLANTA SIERRA MORENA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", suscrito con la Sociedad POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POWER DRILL, S.A. DE C.V., por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($1,888.91), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, quedando como monto final contractual la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($177,934.31), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; dicha solicitud ha sido verificada por Auditoría Interna la cual establece que la diferencia que asciende a MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($1,888.91), corresponde al monto presentado en la Orden de Cambio Liquidatoria en Disminución; y para que sea considerada por la Junta de Gobierno, en los términos y condiciones solicitados y recomendados por el Administrador y Supervisor del Contrato de Obra.

Con base a lo requerido por el Administrador del Contrato de Obra No. 50/2020 y al Supervisor del Proyecto, así como también a lo expresado por la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al Contrato de Obra No. 50/2020, derivado de la Contratación Directa No. CD-03/2020, denominada "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO No. 1, DE PRODUCCIÓN, EN PLANTA SIERRA MORENA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, FASE I que comprende la PERFORACIÓN DE UN POZO DE PRODUCCIÓN PROFUNDO, EN PLANTA SIERRA MORENA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", suscrito con

la Sociedad POWER DRILL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia POWER DRILL, S.A. DE C.V., por la cantidad de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($1,888.91), quedando como monto final contractual la cantidad de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($177,934.31), ambos montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra en mención, por un monto de CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($177,934.31), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que verifique que se documente en el acta de liquidación respectiva a la Orden de Cambio autorizada y efectúe las notificaciones correspondientes.

4.3.5) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para la Orden de Cambio No.1 en Disminución al Contrato de Obra No. 126/2020, derivado de la Contratación Directa No. CD-10/2020-ANDA-FISDL, denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 3ª VEZ"; específicamente para la FASE II.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que el día 11 de septiembre de 2020, se suscribió el Contrato de Obra No. 126/2020, derivado de la Contratación Directa No. CD-10/2020-ANDA-FISDL, denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 3ª VEZ", con la sociedad GRUPO CONCORDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO CONCORDIA, S.A. de C.V., el cual se ejecutaría en 2 fases: Fase I: Comprende la Ejecución de las Obras Civiles e Hidráulicas, en el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, conforme a lo establecido en el Plan de Oferta, con un plazo de 135 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, emitida por el Administrador del Contrato, es decir, a partir del día 26 de octubre de 2020 al 09 de marzo de 2021, monto que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS DOS MIL NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS ($802,095.07) y la Fase II: comprende, el Equipamiento Electromecánico del Pozo, en el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, conforme a lo establecido en el Plan de Oferta, con un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio, emitida por el Administrador del Contrato, es decir, a partir del día 4 de junio de 2021 al 2 de agosto de 2021, por la cantidad de SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($76,415.69). El precio total por las obras objeto del contrato asciende a la cantidad de

OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($878,510.76). Todos los montos anteriormente detallados incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

II. Que el Administrador del Contrato de Obra No. 126/2020 Fase II, Ingeniero [redacted] y el Supervisor del Proyecto, Ingeniero [redacted], mediante memorando con Ref. 32.2.3-1360-2021 de fecha 7 de julio de 2021, informaron a la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que, ante la duda que tenían en cuanto a la explotación del Pozo, consultaron al Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos, sobre la explotación de la fuente hídrica, quienes manifestaron que su producción estaría en los parámetros de 250 GPM, por tal razón se comunicaron con la empresa contratista, mediante correspondencia enviada por correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2021, para solicitarle tramitar la Orden de Cambio No. 1, sobre la base del argumento presentado por el Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos, actividades que no estaban contempladas en el Plan de Oferta contractual por causas no imputables a la contratista, en tal sentido, solicitaron gestionara ante la Junta de Gobierno la aprobación de la Orden de Cambio No. 1, en Disminución al Contrato de Obra No. 126/2020, derivado de la Contratación Directa No. CD-10/2020-ANDA-FISDL, suscrito con la Sociedad GRUPO CONCORDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GRUPO CONCORDIA, S.A. de C.V., para la ejecución de las obras del proyecto "EQUIPAMIENTO E INCORPORACION DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, 3° VEZ" FASE II; financiado con 862- FONDO GENERAL-INFRAESTRUCTURA SOCIOECONOMICA-2020, por las siguientes razones:

a) Existían dudas sobre la explotación del pozo perforado Los Diamantes, razón por la cual en fecha 19 de abril de 2021, se consultó al Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos, sobre dicha explotación, solicitando el perfil y parámetros de dicho pozo.
b) Con fecha 20 de abril de 2021 se obtuvo la respectiva información, en la cual se recomienda que la explotación del pozo será de 250 GPM, el cual no afectaría en un futuro ni a la población beneficiada ni al manto acuífero.
c) Por tal sentido se considera que es justificable, el cambio del ítem 5.01, por el estudio solicitado al Departamento de Mantenimiento y Perforación de Pozos.
d) Con respecto a los demás ítems del suministro estos no se verían afectados ya que con la disminución de caudal se disminuyen las perdidas por fricción de la columna de succión en la parte mecánica y en la parte eléctrica se tendría un mayor factor de seguridad, lo que garantizaría un menor recalentamiento de los componentes electromecánicos, prologando la vida útil del equipo de bombeo electromecánico a instalar.

El detalle de las obras contractuales original se indica en el siguiente cuadro:

FASE II - EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO		CONTRATO ORIGINAL			
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ($)	SUB TOTAL ($)
5	EQUIPO DE BOMBEO PARA EL POZO				

5.01	Suministro e instalación de bomba tipo turbina vertical lubricada por agua para un Caudal de 500 GPM y CDT 400 pies, velocidad de 3600 RPM (+/- 5% variacion, de RPM), eficiencia mínima del 76%, impulsor de bronce tipo cerrado y tazones de Ho.Fo.(para instalar en pozo Ø 8" DEBE INCLUIR: Un tramo de 2.5 pies de tubería de columna de succión de Ø 5" material acero al carbón ASTM A53,Gr.B cedula 40,rosca recta, 8 HPP, con su eje de columna de acero al carbón Ø 1.3/16",con manguito de Ø 1.3/8" y un portacojinete de bronce de Ø 5" con cojinete de hule neoprene de Ø 1.3/8	1	C/U	$ 5,500.00	$ 5.500.00
5.02	Suministro e instalación de motor eléctrico de 75 hp, tipo vertical de eje hueco, jaula de ardilla, 3600 RPM (+/- 5% de variación de RPM), voltaje de operación 460 voltios,60HZ, trifásico, aislamiento clase F, NEMA B, Eficiencia Premium del 93.0%, heavy duty con matraca de no retroceso	1	C/U	$ 9,800.00	$ 9,800.00
5.03	Suministro e instalación de tubo de columna de succión de Ø 5" x 5 ' material acero al carbón ASTM A53, Gr. B cedula 40, rosca recta, 8 HPP	30	C/U	$ 325.00	$ 9,750.00
5.04	Suministro e instalación de eje de columna acero Ø 1 3/16 " x 10 pies con doble manguito de Ø 1.3/8"	15	C/U	$ 325.00	$ 4,875.00
5.05	Suministro e instalación de portacojinete de bronce de Ø 5" con cojinete de hule neopreno de Ø 1 3/8"	31	C/U	$ 75.00	$ 2,325.00
5.06	Suministro e instalación de cabezal de descarga, de acero, del tipo "F", succión Ø 5" y descarga bridada de Ø 6", con orificio para cables de control de niveles, con pieza de estopera y eje para estopero de Ø 1 3/16" de acero inoxidable y bridas compañeras a la descarga C-150	1	C/U	$ 2,500.00	$ 2,500.00
5.07	Suministro e instalación de panel de control eléctrico de 75 hp trifásico, tipo ARRANQUE SUAVE, voltaje de fuerza 460V,voltaje de control 230, deberá incluir contactor de by-pass, circuito de control de niveles, circuito para pre lubricación, protección contra cortocircuito tipo de interruptor termo magnético, selector de tres posiciones para operación en manual paro automático, botonera de arranque y paro, voltímetro y amperímetro análogos en la parte frontal y analizador de calidad de energía, protector de voltaje contra alto y bajo voltaje e inversión de fase, protección para sobretensión por medio de pararrayo secundario, deberá estar instalado en gabinete NEMA I, luces indicadoras de marcha, paro, sobrecarga, bajo nivel y alto nivel, con sus respectivos diagramas eléctricos, deberá traer incluido ventilador y extractor de aire deberá incluir banco de capacitor con sus protecciones (contactor, fusibles tipo cuchilla)para un factor de potencia igual o mayor de 95%	1	C/U	$ 9,000.00	$ 9,000.00
6.00	ACCESORIOS HIDRAULICOS EN LA DESCARGA DEL EQUIPO DE BOMBEO EN EL POZO				
6.01	Suministro e instalación de Cabo tipo brida espiga de Ø 6" ASTM-A53 Grado B cedula 40, junta brida, brida clase C-150, longitud variable construir en el sitio (descarga de equipo).	2	C/U	$ 190.00	$ 380.00
6.02	Suministro e instalación unión de desmontaje tipo Dresser, de Ø 6",de hierro fundido, norma AWWA C-219, con pernos y tuercas y empaques.	1	C/U	$ 585.00	$ 585.00
6.03	Suministro e instalación de Manguito bridado (carrete) de Ø 6", Acero al carbón ASTM-A53 Grado B, cedula 40, junta brida, clase C-150, con pernos, tuerca y empaque. Con una derivación de Ø 1"camisa roscada NPT (incluye camisa de Ø 1") con dos derivaciones a Ø 1/2"con camisa rosca NPT, (incluye las dos camisas de Ø 1/2", para la instalación de manómetro y la instalación de grifo de chorro de Ø 1/2", (incluye el chorro Ø 1/2") para la toma de agua cruda.	1	C/U	$ 490.00	$ 490.00
6.04	Suministro e instalación de válvula tipo globo de bronce de Ø 1 ", Clase C-125, junta roscada NPT, Clase C-125, incluye nipples para su correcta instalación y funcionamiento	2	C/U	$ 230.00	$ 460.00
6.05	Suministro e instalación de válvula inclusora/exclusora de aire,(triple función) fabricada en hierro fundido, norma ASTM-A216WCB,de Ø 1", Clase ANSI C-125,junta rosca NPT incluye niples y accesorios para su correcta instalación y operación	2	C/U	$ 495.00	$ 990.00
6.06	Suministro e instalación de manómetro metálico tipo bourdon, en glicerina, caratula de Ø 4", unión roscada de Ø 1/2", de 0 a 300 PSI, se incluirá: niples y accesorios , con su válvula de globo de Ø 1/2" para su correcta instalación.	2	C/U	$ 215.00	$ 430.00
6.07	Suministro e instalación de filtro para medidor de caudal de Ø 6",Clase C-125 con rejilla de acero inoxidable juntas, brida clase C-150, con pernos tuercas y empaques	1	C/U	$ 740.00	$ 740.00
6.08	Suministro e instalación de manguito bridado (carrete), acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, de Ø 6", Longitud mínima 5 veces el diámetro nominal del medidor de flujo, junta brida clase C-150, con pernos, tuercas y empaques.	1	C/U	$ 438.50	$ 438.50
6.09	Suministro e instalación de medidor de flujo, en línea tipo Woltman de Ø 6", junta brida, clase C-150, con lectura de volumen acumulado en M^3 y caudal instantáneo en GPM o l/s rango de lectura de 0 a 750 GPM), con pernos, tuercas y empaques	1	C/U	$ 2,900.00	$ 2,900.00
6.10	Suministro e instalación de manguito bridado (carrete), de Ø 6", acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, Longitud mínima 3 veces el diámetro nominal del medidor de flujo, junta brida clase C-150, con pernos, tuercas y empaques	1	C/U	$ 370.00	$ 370.00
6.11	Suministro e instalación de válvula de retención horizontal Tipo Check, de Ø 6", Hierro Fundido Clase C-125, AWWA C 508 ASTM A-126, cierre suave, Junta Brida brida clase C-150, con pernos, tuercas y empaques	1	C/U	$ 1,400.00	$ 1,400.00
6.12	Suministro e instalación de Tee de Ø 6" x 6" x 6", acero al carbón ASTM-A53 Grado B, cedula 40, junta brida, bridas clase C-150, con pernos, tuercas y empaques.	1	C/U	$ 650.00	$ 650.00
6.13	Suministro e instalación de Válvula de compuerta, de Ø 6", hierro fundido, Clase C-125, según AWWA C-515, junta brida, bridas clase C-150, vástago levadizo, con pernos, tuercas y empaques	2	C/U	$ 1,300.00	$ 2,600.00
6.14	Suministro e instalación de manguito brida espiga (un extremo con brida clase 150 y otro extremo roscado NPT) de Ø 6", acero al carbón ASTM- A53 Grado B, cedula 40, brida clase C-150, longitud variable, a construirse en el lugar, con pernos, tuercas y empaques	1	C/U	$ 145.00	$ 145.00
6.15	Suministro e instalación de codo de Ø 6" x 90° junta Rosca NPT, Clase C-125, de acero al carbón ASTM-A53 Grado B, cedula 40, junta rosca NPT.	1	C/U	$ 170.00	$ 170.00
6.16	Suministro e instalación de niple de acero al carbón ASTM-A53 Grado B, cedula 40, de Ø 6", junta roscada NPT (en un extremo, el otro liso), longitud variable, a construir en el lugar	1	C/U	$ 100.00	$ 100.00
6.17	Suministro e instalación de Manguito bridado (carrete) de Ø 6", acero al carbón ASTM-A53 Grado B, cedula 40, junta brida, bridas clase C-150, con pernos, tuercas y empaques. Con una derivación de Ø 1" con camisa rosca NPT (incluye la camisa de 1") con dos derivaciones a Ø 1/2" con camisas roscadas NPT (incluye las dos camisas de Ø 1/2") para instalación de manómetro. y para la instalación de Switch de presión	1	C/U	$ 495.00	$ 495.00
6.18	Suministro e instalación de Switch de presión de 0 a 200 psi para trabajo de interperie ,240 VAC,60HZ.	1	C/U	$ 445.00	$ 445.00
6.19	Suministro e instalación de codo de Ø 6" x 45° junta Brida, Bridas Clase C-150, de acero al carbón ASTM-A53 Grado B, cedula 40.	2	C/U	$ 325.00	$ 650.00
6.20	Suministro e instalación de Manguito Bridado de Ø 6", Acero al Carbón ASTM-A53 Grado B, cedula 40, brida clase C-150, longitud variable, con pernos, tuercas y empaques. Con dos derivaciones a 3/4" que incluye dos camisas rosca NPT para válvula inyección de cloro y para suministro de agua de caseta de 3/4". Longitud variable a construirse en el lugar.	1	C/U	$ 380.00	$ 380.00
6.21	Suministro e instalación de cabo tipo brida espiga de Ø 6", de acero al carbón ASTM-A53 Grado B, cedula 40, junta brida, brida clase C-150, longitud variable a construir en el sitio, Incluir: Accesorios y obras necesarias para la conexión del árbol de descarga con la tubería de abastecimiento que va hacia al tanque.	1	C/U	$ 525.00	$ 525.00
6.22	Construcción de anclajes para accesorios de árbol de descarga del pozo. Incluye abrazadera metálica y los pernos con tuerca y arandela.	4	C/U	$ 145.00	$ 580.00.
6.23	Suministro de caja de concreto para desague de tubería para limpieza del pozo de 75 cm X 75 cm X 50 cm. Incluye: parrilla, drenaje y conexiones hidráulicas.	1	S/G	$ 396.00	$ 396.00
6.24	Suministro e instalación de Sistema de pre lubricación, incluye tanque plástico de 450 litros relé temporizador, Válvulas solenoide, Válvulas de Globo, tubería galvanizada y accesorios todo de Ø 1" todo necesario para su buena operación.	1	S/G	$ 740.00	$ 740.00

7.00	SUBESTACION ELECTRICA Y LINEA ELECTRICA PRIMARIA				
7.01	Suministro e instalación (construcción) de acometida eléctrica secundaria subterránea desde la subestación de 112.5 KVA hasta el interruptor principal de 300 amperios, tres fases más un neutro, con conductores THHN # 3/0, en tubería conduit de Ø 2.". Longitud aproximada 20 metros.	1	S/G	$ 300.00	$ 2300.00
7.02	Suministro e instalación de interruptor termo magnético principal de 300 Amp, tres polos aislamiento para 600 VAC, instalado en gabinete NEMA I, con barras colectoras de cobre para las fases y para neutro y bornera para el neutro, (incluye dos barras de cobre copperweld de 5 pies para polarización).	1	S/G	$ 1,450.00	$ 1,450.00
8.00	ACOMETIDA ELECTRICA DE EQUIPO BOMBEO EN EL POZO				
8.01	Suministro e instalación (construcción)de acometida eléctrica secundaria desde el interruptor principal hasta el panel de control de 75 HP que incluye tres fases y el neutro (4 conductores THHN N°1/0 AWG) en tubería conduit de Ø 2". Longitud aproximada 5 metros.	1	S/G	$ 440.00	$ 440.00
8.02	Suministro e instalación (construcción)de acometida eléctrica secundaria desde el panel de control de 75 HP hasta el cabezal de descarga (caja de registro para conexiones), que incluye tres fases y el neutro (4 conductores THHN N°.1/0 AWG), en tubería conduit de 2" longitud aproximada 20 metros.	1	S/G	$ 2,200.00	$ 2,200.00
8.03	Suministro e instalación (construcción) de acometida eléctrica secundaria desde el panel de control de 75 hp hasta el cabezal de descarga del equipo del pozo (caja de registro para conexiones), para los electrodos de control de niveles, que incluye tres cables y tres electrodos de acero inoxidable (La Longitud de los cables y electrodos deberá el setting de la bomba) 3 conductores TFF N°.16 AWG y TSJ dentro de el pozo, en tubería conduit de Ø 1/2".	1	S/G	$ 425.00	$ 425.00
			SUB TOTAL		$ 67,624.50
			I.V.A.		$ 8,791.19
			MONTOS TOTALES		$ 76,415.69

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PARTIDA CONTRACTUAL DEL PROYECTO:

Durante el desarrollo de las obras, dadas las condiciones propias del proyecto, se realizó un ajuste en el diseño, lo cual hace necesario modificar las condiciones del proyecto, a continuación, se lista la partida que se debe de modificar en su descripción y precio unitario:

Partida 5.1 contrato original – Ítem en disminución.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
5.01	Suministro e instalación de bomba tipo turbina vertical lubricada por agua para un Caudal de 500 GPM y CDT 400 pies, velocidad de 3600 RPM (+/- 5% variacion,de RPM), eficiencia mínima del 76%, impulsor de bronce tipo cerrado y tazones de Ho.Fo.(para instalar en pozo Ø 8" DEBE INCLUIR: Un tramo de 2.5 pies de tubería de columna de succión de Ø 5" material acero al carbón ASTM A53,Gr.B cedula 40,rosca recta, 8 HPP,con su eje de columna de acero al carbón Ø 1.3/16",con manguito de Ø 1.3/8" y un portacojinete de bronce de Ø 5" con cojinete de hule neoprene de Ø 1.3/8	1	c/u	$5,500.00	$5,500.00

Partida 5.08 modificación sugerida –Nuevo Ítem

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
5.08	Suministro e instalación de bomba tipo turbina vertical lubricada por agua para un Caudal de 250 GPM y CDT 400 pies, velocidad de 3600 RPM (+/- 5% variacion,de RPM), eficiencia mínima del 76%, impulsor de bronce tipo cerrado y tazones de Ho.Fo.(para instalar en pozo Ø 8" DEBE INCLUIR: Un tramo de 2.5 pies de tubería de columna de succión de Ø 5" material acero al carbón ASTM A53,Gr.B cedula 40,rosca recta, 8 HPP,con su eje de columna de acero al carbón Ø 1.3/16",con manguito de Ø 1.3/8" y un portacojinete de bronce de Ø 5" con cojinete de hule neoprene de Ø 1.3/8	1	c/u	$3,539.82	$3,539.82

VARIACIONES DEL MONTO CONTRACTUAL

La Modificatoria al Contrato que incluye disminución de cantidad contractual y la inclusión de nuevo ítem, modifican el monto contractual y el resumen de las variaciones se muestra a continuación:

MONTO CONTRACTUAL		MODIFICACIONES				MONTO FINAL	
		AUMENTO		DISMINUCION			
SUBTOTAL	$ 67,624.50	SUBTOTAL	$ 3,539.82	SUBTOTAL	$ 5,500.00	SUBTOTAL	$65,664.32
13% IVA	$ 8,791.19	13% IVA	$ 460.18	13% IVA	$ 715.00	13% IVA	$ 8,536.36
TOTAL	$ 76,415.69	TOTAL	$ 4,000.00	TOTAL	$ 6, 215. 00	TOTAL	$ 74,200.68

El monto final de US$ 74,200.68 (IVA incluido) genera una disminución de US$ 2,215.01, lo que representa una disminución del 2.90% al monto del contrato original.

CONTRATO MODIFICADO

A continuación, se presenta el nuevo contrato modificado, que incluye los aumentos y disminuciones en sus cantidades originalmente suscritas y de ítems nuevos, de conformidad al detalle siguiente:

FASE II EQUIPAMIENTO ELECTROMECANICO		CONTRATO ORIGINAL			
ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ($)	SUB TOTAL ($) <
5	EQUIPO DE BOMBEO PARA EL POZO				
5.01	Suministro e instalación de bomba tipo turbina vertical lubricada por agua para un Caudal de 500 GPM y CDT 400 pies, velocidad de 3600 RPM (+/- 5% variacion,de RPM), eficiencia mínima del 76%, impulsor de bronce tipo cerrado y tazones de Ho.Fo.(para instalar en pozo Ø 8" DEBE INCLUIR: Un tramo de 2.5 pies de tubería de columna de succión de Ø 5" material acero al carbón ASTM A53,Gr.B cedula 40,rosca recta, 8 HPP,con su eje de columna de acero al carbón Ø 1.3/16",con manguito de Ø 1.3/8" y un portacojinete de bronce de Ø 5" con cojinete de hule neoprene de Ø 1.3/8	1	C/U	$ 0,000.00	$ 0.000.00

5.02	Suministro e instalación de motor eléctrico de 75 hp, tipo vertical de eje hueco, jaula de ardilla, 3600 RPM (+/- 5% de variación de RPM), voltaje de operación 460 voltios,60HZ, trifásico, aislamiento clase F, NEMA B, Eficiencia Premium del 93.0%, heavy duty con matraca de no retroceso.	1	C/U	$ 9,800.00	$ 9,800.00
5.03	Suministro e instalación de tubo de columna de succión de Ø 5" x 5 ' material acero al carbón ASTM A53, Gr. B cedula 40, rosca recta, 8 HPP.	30	C/U	$ 325.00	$ 9,750.00
5.04	Suministro e instalación de eje de columna acero Ø 1 3/16 " x 10 pies con doble manguito de Ø 1.3/8".	15	C/U	$ 325.00	$ 4,875.00
5.05	Suministro e instalación de portacojinete de bronce de Ø 5" con cojinete de hule neopreno de Ø 1 3/8".	31	C/U	$ 75.00	$ 2,325.00
5.06	Suministro e instalación de cabezal de descarga, de acero, del tipo "F", succión Ø 5" y descarga bridada de Ø 6", con orificio para cables de control de niveles, con pieza de estopera y eje para estopero de Ø 1 3/16" de acero inoxidable y bridas compañeras a la descarga C-150.	1	C/U	$ 2,500.00	$ 2,500.00
5.07	Suministro e instalación de panel de control eléctrico de 75 hp trifasico,tipo ARRANQUE SUAVE, voltaje de fuerza 460V,voltaje de control 230, deberá incluir contactor de by-pass,circuito de control de niveles, circuito para prelubricacion,proteccion contra cortocircuito tipo de interruptor termo magnetico,selector de tres posiciones para operación en manual paro automatico,botonera de arranque y paro, voltímetro y amperímetro análogos en la parte frontal y analizador de calidad de energia,protector de voltaje contra alto y bajo voltaje e inversión de fase, protección para sobretensión por medio de pararrayo secundario, deberá estar instalado en gabinete NEMA I, luces indicadoras de marcha, paro,sobrecarga,bajo nivel y alto nivel, con sus respectivos diagramas electricos,debera traer incluido ventilador y extractor de aire deberá incluir banco de capacitor con sus protecciones (contactor, fusibles tipo cuchilla)para un factor de potencia igual o mayor de 95%.	1	C/U	$ 9,000.00	$ 9,000.00
5.08	Suministro e instalación de bomba tipo turbina vertical lubricada por agua para un Caudal de 250 GPM y CDT 400 pies, velocidad de 3600 RPM (+/- 5% variacion,de RPM), eficiencia mínima del 76%, impulsor de bronce tipo cerrado y tazones de Ho.Fo.(para instalar en pozo Ø 8" DEBE INCLUIR: Un tramo de 2.5 pies de tubería de columna de succión de Ø 5" material acero al carbón ASTM A53,Gr.B cedula 40,rosca recta, 8 HPP,con su eje de columna de acero al carbón Ø 1.3/16",con manguito de Ø 1.3/8" y un portacojinete de bronce de Ø 5" con cojinete de hule neoprene de Ø 1.3/8	1	C/U	$ 3,539.82	$ 3,539.82
6.00	ACCESORIOS HIDRAULICOS EN LA DESCARGA DEL EQUIPO DEL POZO				
6.01	Suministro e instalación de cabo tipo brida espiga de Ø 6" ASTM-A53 Grado B cedula 40, junta brida, brida clase C-150, longitud variable a construir en el sitio (descarga de equipo).	2	C/U	$ 190.00	$ 380.00
6.02	Suministro e instalación unión de desmontaje tipo Dresser, hierro dúctil de Ø 6", según AWWA C-219, con pernos y tuercas y empaques.	1	C/U	$ 585.00	$ 585.00
6.03	Suministro e instalación de Manguito bridado (carrete) de Ø 6", acero al carbón ASTM-A53 Grado B, cedula 40, junta brida, bridas clase C-150, con pernos, tuercas y empaques. Con una derivación de Ø 1"camisa roscada NPT (incluye camisa de Ø 1") con dos derivaciones a Ø 1/2"con camisa rosca NPT, (incluye las dos camisas de Ø 1/2", para la instalación de manómetro y la instalación de grifo de chorro de Ø 1/2", (incluye el chorro Ø 1/2") para la toma de agua cruda.	1	C/U	$ 490.00	$ 490.00
6.04	Suministro e instalación de válvula tipo globo de bronce de Ø 1 ", Clase C-125, junta roscada NPT, Clase C-125, incluye niples para su correcta instalación y funcionamiento.	2	C/U	$ 230.00	$ 460.00
6.05	Suministro e instalación de válvula inclusora/exclusora de aire,(triple función) fabricada en hierro fundido, norma ASTM-A216WCB,de Ø 1", Clase ANSI C-125,junta rosca NPT incluye niples y accesorios para su correcta instalación y operación	2	C/U	$ 495.00	$ 990.00
6.06	Suministro e instalación de manómetro metálico tipo bourdon, en glicerina, caratula de Ø 4", unión roscada de Ø 1/2", de 0 a 300 PSI, se incluirá: niples y accesorios , con su válvula de globo de Ø 1/2" para su correcta instalación.	2	C/U	$ 215.00	$ 430.00
6.07	Suministro e instalación de filtro para medidor de caudal de Ø 6",Clase C-125 con rejilla de acero inoxidable juntas, brida clase C-150, con pernos tuercas y empaques	1	C/U	$ 740.00	$ 740.00
6.08	Suministro e instalación de manguito bridado (carrete), acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, de Ø 6", Longitud mínima 5 veces el diámetro nominal del medidor de flujo, junta brida clase C-150, con pernos, tuercas y empaques.	1	C/U	$ 438.50	$ 438.50
6.09	Suministro e instalación de medidor de flujo, en línea tipo Woltman de Ø 6", junta brida, clase C-150, con lectura de volumen acumulado en M^3 y caudal instantáneo en GPM o l/s rango de lectura de 0 a 750 GPM), con pernos, tuercas y empaques.	1	C/U	$ 2,900.00	$ 2,900.00
6.10	Suministro e instalación de manguito bridado (carrete), acero al carbón ASTM-A53 Grado B cedula 40, Ø 6", Longitud mínima 3 veces el diámetro nominal del medidor de flujo, bridas clase C-150, con pernos, tuercas y empaques.	1	C/U	$ 370.00	$ 370.00
6.11	Suministro e instalación de válvula de retención horizontal Tipo Check, de Ø 6", Hierro Fundido Clase C-125, AWWA C 508 ASTM A-126, cierre suave, Junta Brida brida clase C-150, con pernos, tuercas y empaques	1	C/U	$ 1,400.00	$ 1,400.00
6.12	Suministro e instalación de Tee de Ø 6" x 6" x 6", acero al carbón ASTM-A53 Grado B, cedula 40, junta brida, bridas clase C-150, con pernos, tuercas y empaques.	1	C/U	$ 650.00	$ 650.00
6.13	Suministro e instalación de Válvula de compuerta, de Ø 6", hierro fundido, Clase C-125, según AWWA C-515, junta brida, bridas clase C-150, vástago levadizo, con pernos, tuercas y empaques	2	C/U	$ 1,300.00	$ 2,600.00
6.14	Suministro e instalación de manguito brida espiga (un extremo con brida clase 150 y otro extremo roscado NPT) de Ø 6", acero al carbón ASTM- A53 Grado B, cedula 40, brida clase C-150, longitud variable, a construirse en el lugar, con pernos, tuercas y empaques.	1	C/U	$ 145.00	$ 145.00
6.15	Suministro e instalación de codo de Ø 6" x 90° junta Rosca NPT, Clase C-125, de acero al carbón ASTM-A53 Grado B, cedula 40, junta rosca NPT.	1	C/U	$ 170.00	$ 170.00
6.16	Suministro e instalación de niple de acero al carbón ASTM-A53 Grado B, cedula 40, de Ø 6", junta roscada NPT (en un extremo, el otro liso), longitud variable, a construir en el lugar.	1	C/U	$ 100.00	$ 100.00
6.17	Suministro e instalación de Manguito bridado (carrete) de Ø 6", acero al carbón ASTM-A53 Grado B, cedula 40, junta brida, bridas clase C-150, con pernos, tuercas y empaques. Con una derivación de Ø 1" con camisa rosca NPT (incluye la camisa de 1") con dos derivaciones a Ø 1/2" con	1	C/U	$ 495.00	$ 495.00

	camisas roscadas NPT (incluye las dos camisas de Ø 1/2") para instalación de manómetro. y para la instalación de Switch de presión.				
6.18	Suministro e instalación de Switch de presión de 0 a 200 psi para trabajo de interperie ,240 VAC,60HZ.	1	C/U	$ 445.00	$ 445.00
6.19	Suministro e instalación de codo de Ø 6" x 45° junta Brida, Bridas Clase C-150, de acero al carbón ASTM-A53 Grado B, cedula 40.	2	C/U	$ 325.00	$ 650.00
6.20	Suministro e instalación de Manguito Bridado (carrete) de Ø 6", Acero al Carbón ASTM-A53 Grado B, cedula 40, brida clase C-150, longitud variable, con pernos, tuercas y empaques. Con dos derivaciones a 3/4" que incluye dos camisas roscas NPT para válvula inyección de cloro y para suministro de agua de caseta de 3/4". Longitud variable a construirse en el lugar.	1	C/U	$ 380.00	$ 380.00
6.21	Suministro e instalación de cabo tipo brida espiga de Ø 6", de acero al carbón ASTM-A53 Grado B, cedula 40, junta brida, brida clase C-150, longitud variable a construir en el sitio, Incluir: Accesorios y obras necesarias para la conexión del árbol de descarga con la tubería de abastecimiento que va hacia al tanque	1	C/U	$ 525.00	$ 525.00
6.22	Construcción de anclajes para accesorios de árbol de descarga del pozo. Incluye abrazadera metálica y los pernos con tuerca y arandela.	4	C/U	$ 145.00	$ 580.00.
6.23	Suministro de caja de concreto para desague de tubería para limpieza del pozo de 75 cm X 75 cm X 50 cm. Incluye: parrilla, drenaje y conexiones hidráulicas	1	S/G	$ 396.00	$ 396.00
6.24	Suministro e instalación de Sistema de prelubricacion, incluye tanque plástico de 450 litros relé temporizador, Válvulas solenoide, Válvulas de Globo, tubería galvanizada y accesorios todo de Ø 1" todo necesario para su buena operación.	1	S/G	$ 740.00	$ 740.00
7.00	SUBESTACION ELECTRICA Y LINEA PRIMARIA				
7.01	Suministro e instalación de acometida eléctrica secundaria subterránea desde la subestación de 112.5 KVA hasta el interruptor principal de 300 amperios, tres fases más un neutro, con conductores THHN # 3/0, en tubería conduit de Ø 2.". Longitud aproximada 20 metros.	1	S/G	$ 300.00	$ 2300.00
7.02	Suministro e instalación de interruptor termo magnético principal de 300 Amp, tres polos aislamiento para 600 VAC, instalado en gabinete NEMA I, con barras colectoras de cobre para las fases y para neutro y bornera para el neutro, (incluye dos barras de cobre copperweld de 5 pies para polarización).	1	S/G	$ 1,450.00	$ 1,450.00
8.00	ACOMETIDA ELECTRICA DE EQUIPO BOMBEO EN POZO				
8.01	Suministro e instalación (construcción)de acometida eléctrica secundaria desde el interruptor principal hasta el panel de control de 75 HP que incluye tres fases y el neutro (4 conductores THHN N°1/0 AWG) en tubería conduit de Ø 2". Longitud aproximada 5 metros.	1	S/G	$ 440.00	$ 440.00
8.02	Suministro e instalación (construcción)de acometida eléctrica secundaria desde el panel de control de 75 HP hasta el cabezal de descarga (caja de registro para conexiones), que incluye tres fases y el neutro (4 conductores THHN N°.1/0 AWG), en tubería conduit de 2" longitud aproximada 20 metros.	1	S/G	$ 2,200.00	$ 2,200.00
8.03	Suministro e instalación (construcción) de acometida eléctrica secundaria desde el panel de control de 75 hp hasta el cabezal de descarga del equipo del pozo (caja de registro para conexiones), para los electrodos de control de niveles, que incluye tres cables y tres electrodos de acero inoxidable (La Longitud de los cables y electrodos deberá el setting de la bomba) 3 conductores TFF N°.16 AWG y TSJ dentro de el pozo, en tubería conduit de Ø 1/2".	1	S/G	$ 425.00	$ 425.00
				SUB TOTAL	$ 65,664.32
				I.V.A.	$ 8,536.36
				MONTOS TOTALES	$ 74,200.68

III. Que por lo anteriormente expuesto y considerando el Administrador y Supervisor que es justificable la aprobación de la Orden de Cambio en Disminución al Contrato de Obra No. 126/2020, se solicita se tramite la misma; por la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO ($ 2,215.01), quedando el monto del contrato final modificado por la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 74,200.68), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Esta modificación representa una disminución del 2.90% con respecto al monto del contrato original.

IV. Que la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante memorando con Ref. 24.1.3-1286.2021, de fecha 12 de julio de 2021, de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y la Cláusula Décima Quinta del contrato de mérito, remitió a esta Junta de Gobierno, copia del memorando de fecha 7 de julio de 2021, recibido en la Gerencia UACI, el día 9 de julio de 2021, con

Ref. 32.2.3-1360-2021, suscrito por el Administrador y Supervisor de Contrato de Obra No. 126/2020 derivado de la Contratación Directa No. CD-10/2020-ANDA-FISDL, denominada ¨EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, 3ª VEZ", Fase II, que Comprende el Equipamiento Electromecánico del Pozo, en el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, conforme a lo establecido en el Plan de Oferta, solicitud que cuenta con el Visto Bueno de Ingeniero [redacted], Gerente de la Región Central y del Director Ejecutivo, Licenciado [redacted], mediante el cual solicita la Orden de Cambio número 1 en Disminución por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO ($2,215.01) para la Fase II, quedando el nuevo monto total del Contrato de Obra No. 126/2020 por la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS ($668,016.19), desglosado así:

Fase I, la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($593,815.51).

Fase II, la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($74,200.68); todos los montos anteriormente detallados incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Para que sea considerada en los términos y condiciones solicitados por el Administrador del Contrato en comento.

Con base a la solicitud del Administrador del Contrato de Obra No. 126/2020 y del Supervisor del Proyecto, a lo expresado por la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y de conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y para dar cumplimiento a la Cláusula Décima Quinta del contrato de mérito, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Orden de Cambio No.1 en Disminución al Contrato de Obra No. 126/2020, derivado de la Contratación Directa No. CD-10/2020-ANDA-FISDL, denominada "EQUIPAMIENTO E INCORPORACIÓN DE POZO LOS DIAMANTES A TANQUE EXISTENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ", 3ª VEZ", Fase II: que Comprende el Equipamiento Electromecánico del Pozo, en el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz, conforme a lo establecido en el Plan de Oferta, por el monto de DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON UN CENTAVO ($ 2,215.01).

   Quedando el nuevo monto total del Contrato de Obra No. 126/2020, la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISÉIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS ($668,016.19), desglosado así:

   Fase I, la cantidad de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($593,815.51).

   Fase II, la cantidad de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($74,200.68);

todos los montos anteriormente detallados incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la respectiva modificación del contrato y efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

4.3.6) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para Prorrogar el Contrato de Suministro No. 96/2020, derivado de la Contratación Directa No. CD-27/2020, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que el día 27 de julio de 2020, se suscribió el Contrato de Suministro No. 96/2020, derivado de la Contratación Directa No. CD-27/2020, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020", con la sociedad GEMA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por un monto contractual de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($1,200,060.00), cantidad que incluía el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para un plazo, contado a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2020 y se mantendrían vigente hasta que todas las obligaciones contractuales hayan finalizado; es decir a partir del día 7 de agosto de 2020.

II. Que mediante acuerdo número 5.2.27 tomado en la sesión ordinaria número 9, Libro 2, celebrada el día 11 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno aprobó la Prórroga al plazo para la TERCERA y CUARTA entrega del Contrato de Suministro No. 96/2020, derivado de la Contratación Directa No. CD-27/2020, denominada "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020", de conformidad al siguiente detalle:

LOTE No. 1 HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO			
PLAZO INICIAL CONTRACTUAL		PLAZO CON LA PRÓRROGA	
TERCERA ENTREGA	(30 días calendario) 5/11/2020 al 4/12/2020	TERCERA ENTREGA	(30 días calendario) 5/12/2020 al 03/01/2021
CUARTA ENTREGA	(30 días calendario) 5/12/2020 al 3/1/2021	CUARTA ENTREGA	(30 días calendario) 4/01/2021 al 2/02/2021

Dicha prórroga no generó modificación al monto contractual.

III. Que mediante acuerdo número 4.3.3 tomado en la sesión ordinaria número 4, celebrada el día 29 de enero de 2021, la Junta de Gobierno aprobó la Prórroga del Contrato de Suministro en mención, suscrito con la sociedad GEMA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., por los montos según detalle: Lote 1: Hipoclorito de Calcio Granulado por la cantidad de 312,000 kilogramos por un monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($864,240.00); y Lote 2: Hipoclorito de Calcio En Tabletas, por la cantidad de 22,000 tabletas por un monto de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($27,280.00), haciendo un monto total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($891,520.00). Todos los montos incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; por un período de 147 días calendario, comprendidos del 3 de febrero al 29 de junio de 2021, ambas fechas inclusive. Manteniéndose inalterables las demás cláusulas y condiciones del contrato, las cuales quedaron vigentes y sin modificación alguna.

IV. Que mediante correspondencia de fecha 23 de junio de 2021, la Sociedad GEMA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, señor Gerardo Martínez Hofer, solicitó a los Administradores del Contrato de Suministro 96/2020, se le autorice una ampliación del plazo para la entrega del producto o prórroga por un período similar de 147 días para poder cumplir a su totalidad con la entrega del producto a partir del 30 de junio, lo anterior se debe entre otras razones debido a los efectos y condiciones generadas a nivel mundial por la Pandemia COVID-19 en el retraso del flujo de mercaderías interoceánicas, en la que se han realizado gestiones encaminadas a lograr un abastecimiento dentro del continente Americano específicamente de Colombia y México y finalmente Guatemala, con empresas que poseen producto del mismo origen de China, que ya se encontraba en el continente con el objetivo de reducir los tiempos de tránsito, pero sin embargo, igualmente se han tenido problemas fortuitos o de fuerza mayor por la alta demanda del producto para el control de COVID 19, que ha generado un desabastecimiento general del producto y con las compañías navieras para culminar con el transporte del producto.

V. Que mediante memorando con Ref.: 32.1.3.1-968-2021, de fecha 28 de junio de 2021, los Administradores del Contrato de Suministro No. 96/2020, Licenciado [redacted], de la Región Oriental; Ingeniera [redacted], de la Región Occidental; Licenciado [redacted], de la Región Central y Licenciado [redacted], de la Región Metropolitana, solicitaron a la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestione ante la Junta de Gobierno la autorización para prorrogar el Contrato de Suministro No. 96/2020, denominado "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020", adjudicado a la empresa GEMA INDUSTRIAL S.A. DE C.V., por el periodo de 27 DIAS CALENDARIOS, contados a partir del 30 de junio de 2021 al 26 de Julio de 2021, y no de 147 días, como lo solicitado por la Contratista, por los motivos siguientes:

a) Que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) promovió la Contratación Directa No. CD-27/2020, denominada: "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020", la cual fue adjudicada a la Sociedad GEMA INDUSTRIAL S.A. DE C.V.; y que mediante la prórroga al Contrato de Suministro No. 96/2020, en el cual se estableció que el contratista se

obligaba a entregar el suministro a partir día 03 de febrero de 2021 al 29 de junio de 2021, por un monto según detalle: Lote 1: Hipoclorito de Calcio Granulado por la cantidad de 312,000 kilógramos por un monto de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 864,240.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; y Lote 2: Hipoclorito de Calcio en Tabletas, por la cantidad de 22,000 tabletas por un monto de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($ 27,280.00) monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

b) Que en lo referente a la cantidad de Hipoclorito de Calcio Granulado y en tabletas contratado en el marco de la PRÓRROGA vigente por la cantidad de 312,000 kilogramos, la Sociedad GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., no ha realizado ninguna de las entregas programadas según el plan establecido de forma completa, a excepción de la Región Oriental que ha recibido la cantidad de 3,195 kilogramos y la Región Central la cantidad de 6,750 kilogramos, es decir que del 100% de producto contratado a nivel nacional solamente se ha recibido el 3.19%, estando a la fecha pendiente de recibir el 96.81%, que equivale a 302,055 kilogramos de Hipoclorito de Calcio Granulado y para el caso del Hipoclorito de Calcio en Tabletas, exclusivo de la Región Occidental, han recibido la cantidad de 8,000 tabletas de un total de 22,000 tabletas, representando un porcentaje de 36.36% de avance en la entrega de este componente.

c) Que en el programa de estragas de la prórroga se ejecutaría de la siguiente manera:

Lote 1 Hipoclorito de Calcio Granulado

PLAN DE ENTREGA CONTRATO 96/2020 HTH, PRORROGA				
	CANTIDAD	UNIDAD	FECHA LIMITE DE ENTREGA	Nº DE TAMBOS
Entrega 1	78,000	Kgs	03/04/2021	1733.333333
Entrega 2	78,000	Kgs	03/05/2021	1733.333333
Entrega 3	78,000	Kgs	02/06/2021	1733.333333
Entrega 4	78,000	Kgs	29/06/2021	1733.333333
Total	312,000	Kgs		6933.333333

Lote 2 Hipoclorito de Calcio en Tabletas

PLAN DE ENTREGA CONTRATO 96/2020 HTH, PRORROGA			
	CANTIDAD	UNIDAD	FECHA LIMITE DE ENTREGA
Entrega 1	11,000	Tabletas	03/04/2021
Entrega 2	11,000	Tabletas	03/05/2021
Total	22,000	Kgs	

d) Que la solicitud de prórroga de la empresa contratista fue recibida en las instalaciones de la ANDA, Región Metropolitana en fecha 25 de junio de 2021, a 4 días calendarios de la finalización del plazo otorgado en la primera prorroga que se ejecutaría del 03 de febrero al 29 de junio de 2021, al límite del plazo total otorgado.

e) Que como se establece en el literal "c", hay una fecha límite para realizar las entregas y que la empresa contratista debió haber solicitado la prórroga dentro del plazo de cada una de las entregas lo cual no fue así, sino hasta el final del plazo de la prórroga como se establece en el literal "d".

f) Se determina que para otorgar la prórroga solicitada por la empresa contratista GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a la primera, segunda y tercera entrega de acuerdo con la calendarización establecida en el plan de entregas, NO PROCEDE dicha petición debido a que sus plazos están vencidos.

g) Que el otorgamiento de la prórroga para la cuarta entrega es procedente,

ya que la solicitud de prórroga de la empresa contratista GEMA INDUSTRIAL, S. A. DE C. V., está dentro del plazo estipulado para materialización de esta cuarta entrega, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMACION DEL CONTRATO 96/2020, PRORROGA, LOTE No. 1 HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO				
DESCRIPCION	ENTREGAS	CANTIDAD /ENTREGA/KGS	PRECIO UNITARIO	FECHA ESTIMADA/ENTREGA
Hipoclorito de Calcio Granulado	Entrega 4	78,000	$ 2.45	26 de julio de 2021

h) Que, para las entregas, primera, y segunda del LOTE 2, HIPOCLORITO DE CALCIO EN TABLETAS no es procedente el otorgamiento de las prórrogas de cada una de ellas, esto porque sus plazos para hacer la respectiva solicitud de prórroga han caducado.

VI. Que, en virtud a la recomendación emitida por los Administradores del Contrato de Suministro No. 96/2020 y la Cláusula Tercera y Cláusula Décima Primera del contrato de mérito, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia con Ref. 24.1.3-1365-2021 de fecha 14 de julio de 2021, remitió a la Honorable Junta de Gobierno: copia memorando de fecha 28 de junio de 2021, recibido en la Gerencia UACI, hasta el día 12 de julio de 2021, con número de referencia 32.1.3.1-968-2021, suscrito por los Administradores de Contrato de Suministro No. 96/2020 derivado del Proceso de Contratación Directa No. CD-27/2020, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020", mediante el cual se solicita lo siguiente:

1) Se DENIEGUE la prórroga para la primera, segunda y tercera entrega por encontrarse vencido el plazo de entrega del lote 1 - Hipoclorito de Calcio Granulado y la primera y segunda entrega del Lote 2 – Hipoclorito de Calcio en Tabletas.
2) Se conceda un plazo adicional de VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO, contado a partir del día 30 de junio hasta el 27 de julio, ambas fechas de 2021, para la cuarta entrega del Lote 1 - Hipoclorito de Calcio Granulado del Suministro en comento; y, para que sea considerada en los términos y condiciones solicitados por los Administradores en comento.

Con base a la solicitud de la Sociedad GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a lo requerido por los Administradores del Contrato de Suministro No. 96/2020, a lo expresado por la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y de conformidad a los Artículos 86 y 92 inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, la Cláusula Tercera y Cláusula Décima Primera del contrato de mérito, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Denegar la prórroga solicitada por la Sociedad GEMA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., del Contrato de Suministro No. 96/2020, derivado del proceso de Contratación Directa No. CD-27/2020, denominada: "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL, Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020", para la primera, segunda y tercera entrega por encontrarse vencido el plazo de entrega del lote 1 - Hipoclorito de Calcio Granulado y la primera y segunda entrega del Lote 2 – Hipoclorito de Calcio en Tabletas.
2. Aprobar la Prórroga para la cuarta entrega del Lote 1 del Contrato de Suministro No. 96/2020, derivado del proceso de Contratación Directa No. CD-

27/2020, denominada: "SUMINISTRO DE HIPOCLORITO DE CALCIO GRANULADO, PARA LAS REGIONES METROPOLITANA, CENTRAL, OCCIDENTAL, ORIENTAL, Y EN TABLETAS PARA LA REGIÓN OCCIDENTAL, AÑO 2020", suscrito con la sociedad GEMA INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., para un plazo adicional de VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO, contado a partir del día 30 de junio hasta el 27 de julio, ambas fechas de 2021.

3. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realice los trámites respectivos, a fin de prorrogar el Contrato en referencia, efectúe las notificaciones correspondientes y solicite al Contratista la ampliación de las garantías pertinentes.
4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

4.3.7) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio correspondiente en contra de la Sociedad AQUAWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AQUAWORKS, S.A. DE C.V., por el presunto incumplimiento a la Orden de Compra No. 68/2021, derivada de la Libre Gestión No. LG-37/2021 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA ANDA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante Acta No. 14 de fecha 26 de febrero de 2021, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó parcialmente el proceso de Libre Gestión No. LG-37/2021 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA ANDA A NIVEL NACIONAL", a la Sociedad AQUAWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AQUAWORKS, S.A. DE C.V., por un monto de SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($61,401.61), derivándose la Orden de Compra No. 68/2021, por un monto de QUINCE MIL DOSCIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA CENTAVOS ($15,203.70) ambas cantidades incluían el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiéndose dicha Orden de Compra, el día 26 de febrero de 2021, para un plazo de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra, por cualquier medio que permitiera tener constancia fehaciente de la recepción (confirmado de recibido por el adjudicatario), es decir, a partir del día 02 al 31 de marzo de 2021.
II. Que el Ingeniero [redacted], Coordinador del Área de Proyectos del Departamento de Operaciones de la Región Central, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra en comento, mediante correspondencia de fecha 09 de julio de 2021, informó a la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad AQUAWORKS, S.A. DE C.V., presentó incumplimiento en la fecha de entrega, estipulándose como fecha límite de entrega el día 31 de marzo de 2021, y entregándolos el día 28 de abril de 2021, por lo que solicitó, se procediera a

tramitar el debido proceso sancionatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, de conformidad al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MONTO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE COMPRA	FECHA EN QUE DEBIÓ ENTREGAR EL SUMINISTRO	FECHA DE RECEPCIÓN	DÍAS DE RETRASO.
13	UNION REPARACIÓN PVC ø 2" JR, ASTM D – 2466 sch40, (según oferta)	Unidad	88	$987.44	30 días calendario.	31 de marzo de 2021	28 de abril de 2021.	28 días calendario.

III. Que, por lo anterior, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante memorando con Ref.: 24.1.3-1395-2021 de fecha 14 de julio de 2021, expuso que la solicitud del Administrador de la Orden de Compra se adecua en lo dispuesto en el artículo 82-Bis literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual dispone que dentro de las responsabilidades del Administrador se encuentra: Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones. Asimismo, en su solicitud para el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio, se fundamenta en lo establecido en el artículo 85 LACAP, el cual dispone que: Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, por lo que asimismo solicitó a la Junta de Gobierno, se autorice el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad AQUAWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AQUAWORKS, S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por el presunto incumplimiento en la Orden de Compra No. 68/2021, derivada de la Libre Gestión No. LG-37/2021 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA ANDA A NIVEL NACIONAL" relacionada en la solicitud del Administrador de la Orden de Compra, para que sea considerada por la Junta de Gobierno, en los términos y condiciones solicitados y recomendadas.

Con base a la solicitud del Administrador de la Orden de Compra No. 68/2021, derivada de la Libre Gestión No. LG-37/2021 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIÁMETROS PARA ANDA A NIVEL NACIONAL", a lo expresado por la Gerente de la UACI y de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 151 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio correspondiente en contra de la Sociedad AQUAWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AQUAWORKS, S.A. DE C.V., por el presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales a la Orden de Compra No. 68/2021, derivada de la Libre Gestión No. LG-37/2021 denominada "SUMINISTRO DE TUBERÍAS Y ACCESORIOS DE PVC DE DIFERENTES DIAMETROS PARA ANDA A NIVEL NACIONAL".
2. Instruir a la Gerencia Legal para que sustancíe el Proceso Administrativo Sancionatorio correspondiente.

4.3.8) La Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización de inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio correspondiente en contra de la Sociedad AVANCORT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AVANCORT, S.A. DE C.V., por el presunto incumplimiento a las Órdenes de Compra No. 203/2021 y 204/2021, derivada de la Libre Gestión No. LG-76/2021, denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE ANDA A NIVEL NACIONAL".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante Acta No. 32 de fecha 29 de abril de 2021, la Comisión de Libre Gestión, adjudicó parcialmente el proceso de Libre Gestión No. LG-76/2021, denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE ANDA A NIVEL NACIONAL", a la Sociedad AVANCORT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AVANCORT, S.A. DE C.V., por un monto total de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($2,841.95), suscribiéndose el día 03 de mayo de 2021, las Órdenes de Compra No. 203/2021 y 204/2021, correspondientes a los Ítems No. 8 y 34, por las cantidades de DOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($2728.95) y CIENTO TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($113.00), respectivamente, todas las cantidades incluían el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, para el plazo máximo de entrega del suministro, de 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de recibidas cada una de las Órdenes de Compra, por cualquier medio que permitiera tener constancia fehaciente de la recepción de las Órdenes de Compra (confirmado de recibido por el adjudicatario), es decir, a partir del día 07 de mayo al 05 de junio de 2021.

II. Que el Licenciado [redacted], Encargado de Transporte y Combustible del Departamento Administrativo de la Región Metropolitana, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra No. 203/2021, mediante correspondencia con Ref.: 32.1.1-353-2021 de fecha 25 de junio de 2021, informó a la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que la Sociedad ACANCORT, S.A. DE C.V., presentó incumplimiento por retraso de entrega, por lo que solicitó, se proceda a tramitar el debido proceso sancionatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP, de conformidad al siguiente detalle:

ITEM 8	PLAZO DE ENTREGA SEGÚN ORDEN DE COMPRA	FECHA EN QUE DEBIÓ ENTREGAR EL SUMINISTRO	FECHA DE RECEPCIÓN	DÍAS DE RETRASO.
GABINETE PARA HERRAMIENTAS DE 5 GABETAS, (SEGÚN OFERTA)	30 días calendario.	05 de junio de 2021	25 de junio de 2021.	20 días calendario.

Asimismo, mediante correspondencia con Ref.: 32.3.1-081-2021 de fecha 05 de julio de 2021, el Licenciado [redacted], Jefe del Departamento Administrativo de la Región Occidental, en su calidad de Administrador de la Orden de Compra No. 204/2021, de conformidad a lo establecido en el artículo 82 de la LACAP, informó a la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que llegada la fecha para la entrega del suministro de la referida Orden de Compra, la cual estaba prevista para el día 05 de junio de 2021, la Sociedad AVANCORT, S.A. DE C.V., sin motivo ni explicación que conste en registros, desatendió el cumplimiento de su

compromiso, el cual finalmente fue concretado hasta el día 02 de julio de 2021, es decir con 27 días de retraso, circunstancia que consta en Acta de Recepción Final, en razón de lo anterior, solicitó, se inicie el Proceso Administrativo Sancionatorio contra la Sociedad AVANCORT, S.A. DE C.V., por haber quebrantado el plazo pactado para la entrega del suministro.

III. Que por la anterior, la Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante memorando con Ref.: 24.1.3-1403-2021 de fecha 15 de julio de 2021, expuso que las solicitudes de los Administradores, tanto de la Orden de Compra 203/2021 y el de la 204/2021, se adecua en lo dispuesto en el artículo 82-Bis literal "c" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual dispone que dentro de las responsabilidades del Administrador se encuentra: Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones. Asimismo, en sus solicitudes para el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio, se fundamentan en lo establecido en el artículo 85 LACAP, el cual dispone que: Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso.

   En virtud de lo antes expuesto, remitió a esta Junta de Gobierno: copia del memorando de fecha 25 de junio de 2021, recibido en la UACI con fecha 15 de julio de 2021, con Ref.: 32.1.1-353-2021, suscrito por el Licenciado [redacted], en su calidad de Administrador de la Orden de Compra No. 203/2021 y copia del memorando de fecha 05 de julio de 2021, recibido en la UACI con fecha 13 de julio de 2021, con Ref.: 32.3.1-081-2021, suscrito por el Licenciado [redacted], en su calidad de Administrador de la Orden de Compra No. 204/2021, ambas Órdenes derivadas de la Libre Gestión No. 76/2021, denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRÍZ DE ANDA A NIVEL NACIONAL", mediante los cuales solicitaron se gestione ante la Junta de Gobierno el Inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio correspondiente, por el presunto incumplimiento por la entrega extemporánea del ítem 8, de la Orden de Compra No. 203/2021 y del ítem 34 de la Orden de Compra No. 204/2021; para que sean consideradas por la Junta de Gobierno, en los términos y condiciones solicitados y recomendados por los administradores de las Órdenes de Compra.

Con base a las solicitudes de los Administradores de las Órdenes de Compra No. 203/2021 y 204/2021, derivadas de la Libre Gestión No. LG-76/2021 denominada "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE ANDA A NIVEL NACIONAL", a lo expresado por la Gerente de la UACI y de conformidad a lo establecido en los artículos 43 y 151 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del Proceso Administrativo Sancionatorio correspondiente en contra de la Sociedad AVANCORT SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia AVANCORT, S.A. DE C.V., por el presunto incumplimiento de sus obligaciones contractuales a las Órdenes de Compra No. 203/2021 y 204/2021, derivadas de la Libre Gestión No. LG-76/2021 denominada "SUMINISTRO DE

HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LOS TALLERES DE MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE ANDA A NIVEL NACIONAL".

2. Instruir a la Gerencia Legal para que sustancíe el Proceso Administrativo Sancionatorio correspondiente.

4.4) Gerencia de Saneamiento.

4.4.1) El Gerente de Saneamiento, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO (MITUR), LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO (ISTU) Y LA ADMINISTRACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Estado, está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común, siendo obligación de éste asegurar a los habitantes de la República, entre otros, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.

II. Que el artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que las atribuciones de los Órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, de manera que las distintas instituciones del Estado pueden colaborar o coordinarse entre sí para lograr un determinado objetivo.

III. Que el artículo 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo dispone, que "Las diversas Secretarías de Estado y las Instituciones Oficiales Autónomas se coordinarán y colaborarán en el estudio y ejecución de los programas y proyectos sectoriales, que por la naturaleza de sus atribuciones les corresponda conjuntamente desarrollar, para cuyo efecto unirán esfuerzos y recursos físicos y financieros".

IV. Que de acuerdo a lo establecido en la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, "ANDA", en su artículo 2 dispone: que su objeto es proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes; asimismo, en su artículo 3 del mismo cuerpo normativo, establece las facultades y atribuciones de la "ANDA", en el que se faculta para formalizar todos los instrumentos y realizar todos los actos y operaciones que fueren necesarios o convenientes para cumplir con las facultades y atribuciones.

V. Que la ANDA reconoce la necesidad de implementar acciones para llevar a cabo proyectos que estén orientados en mejorar la prestación y ampliación del servicio de agua potable en forma eficiente en cuanto a calidad, continuidad y cantidad apropiada a las necesidades de la población y saneamiento, para lo cual las instituciones dentro del ámbito de sus competencias apoyarán los proyectos en beneficio de la población que ANDA ejecute.

VI. Que el Ministerio de Turismo, es consciente que el territorio de la República de El Salvador, está dotado de recursos que, por su ubicación geográfica y sus características culturales, históricas, y naturales, tienen gran potencial de desarrollo turístico, cuya utilización racional contribuirá a mejorar y diversificar la oferta turística, a la creación de nuevos lugares de trabajo y, con ello, mayores niveles de ocupación y empleo y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

VII. Que la promoción de El Salvador como destino turístico es la principal finalidad de CORSATUR, considerando de vital importancia esta clase de alianzas estratégicas que coadyuven a desarrollar las estrategias institucionales; por lo que, en esta búsqueda de sinergias se promovió la autorización para suscribir convenios entre la ANDA y la cartera de Turismo (MITUR, CORSATUR e ISTU), aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva de CORSATUR, No. 3286-400/2021 de fecha día 19 de febrero de 2021.

VIII. Que el Instituto Salvadoreño de Turismo, en cumplimiento de sus finalidades, como la recreación familiar y la sana diversión por medio de sus centros recreativos, considera primordial el esfuerzo interinstitucional a fin de que se impulse el mejoramiento y la diversificación de la infraestructura y oferta turística con la que se cuenta.

IX. Que en el marco de las acciones que desde el Gobierno Central se están desarrollando dentro del Plan Cuscatlán, el programa SURF CITY brindará la oportunidad de potencializar y optimizar los recursos turísticos e hídricos de El Salvador, generando mejores condiciones para promocionar a escala internacional el turismo cultural, natural, deportivo, sol, playa y otros inherentes en el Plan de Turismo 2030.

X. Que el MITUR, CORSATUR, ISTU y la ANDA reconocen la necesidad de trabajar en conjunto, para el desarrollo de proyectos turísticos a nivel nacional, fortaleciendo las capacidades físicas e inversión pública de los destinos turísticos a disposición de la población salvadoreña, visitante y turistas. Por lo que consideran importante suscribir el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO (MITUR), LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO (ISTU) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), que se regirá por las clausulas establecidas en el texto del Convenio.

XI. Que con la suscripción de este nuevo Convenio, se hace necesario dejar sin efecto el acuerdo número 6.2, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el día 01 de octubre de 2015, mediante el cual la Junta de Gobierno, acordó, autorizar al señor Presidente de ése entonces a suscribir el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el MITUR y la ANDA, para la ejecución del Programa de Desarrollo Turístico de la Franja Costero Marina", suscrito el día 05 de octubre de 2015, con un plazo de vigencia de 6 años, contados a partir de su suscripción, teniendo como fecha de vencimiento el día 05 de octubre de 2021.

XII. Que, en base a lo anterior, el Gerente de Saneamiento, sometió a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para suscribir "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO (MITUR), LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO

(CORSATUR), EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO (ISTU) Y LA ADMINISTRACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)", solicitando lo siguiente:

a) Se deje sin efecto el acuerdo número 6.2, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el día 01 de octubre de 2015, mediante el cual la Junta de Gobierno, acordó, autorizar al señor Presidente de ése entonces a suscribir el "COVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MITUR Y LA ANDA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA FRANJA COSTERA MARINA".
b) Se autorice la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO (MITUR), LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO (ISTU) Y LA ADMINISTRACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".
c) Se delegue a la Gerencia Legal para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el convenio antes relacionado.
d) Se autorice al señor Presidente de la institución para que suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO (MITUR), LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO (ISTU) Y LA ADMINISTRACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".

Con base a la solicitud del Gerente de Saneamiento y a lo establecido en el artículo artículo 86 de la Constitución de la República de El Salvador y los artículos 2 y 3 de la Ley de la ANDA, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto el acuerdo número 6.2, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el día 01 de octubre de 2015, mediante el cual la Junta de Gobierno; acordó; autorizar al señor Presidente de ése entonces a suscribir el "COVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MITUR Y LA ANDA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LA FRANJA COSTERA MARINA".
2. Autorizar la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO (MITUR), LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO (ISTU) Y LA ADMINISTRACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".
3. Delegar a la Gerencia Legal para que realice los trámites que legalmente correspondan a fin de formalizar el convenio antes relacionado.
4. Autorizar al señor Presidente de la institución para que suscriba el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO (MITUR), LA CORPORACIÓN SALVADOREÑA DE TURISMO (CORSATUR), EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE TURISMO (ISTU) Y LA ADMINISTRACIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)".

4.5) Unidad de Secretaría.

4.5.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración ésta, escrito presentado en la Unidad de Secretaría el día 16 de julio de 2021, por el señor Alberto Escamilla Rodríguez, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal

de la Sociedad ESCAMILLA GUZMÁN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por medio del cual, interpone Recurso de Reconsideración, solicitando se revoque el acuerdo número 4.8.1 tomado en la sesión ordinaria número 24, celebrada el día 01 de julio de 2021 en el que se declaró inadmisible el Recurso de Apelación interpuesto por su representada.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

I. Que mediante acuerdo número 4.8.1 tomado en la sesión ordinaria número 24, celebrada el día 01 de julio de 2021, la Junta de Gobierno, acordó, declarar inadmisible el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Alberto Escamilla Rodríguez, Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad ESCAMILLA GUZMAN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., sobre el acto presunto por el silencio negativo de la solicitud de Reconsideración de Factibilidad de Acueducto presentada el 15 de abril de 2021; devenida de la Resolución con referencia Ur.32.333.2021, notificada el 06 de abril de 2021, por haber sido presentado de forma extemporánea.

II. Que mediante escrito presentado en la Unidad de Secretaría el día 16 de julio de 2021, el señor Alberto Escamilla Rodríguez, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad ESCAMILLA GUZMÁN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., interpuso Recurso de Reconsideración, solicitando se revoque el acuerdo número 4.8.1 tomado en la sesión ordinaria número 24, celebrada el día 01 de julio de 2021, en el que se declaró inadmisible el Recurso de Apelación interpuesto por su representada y que en lo medular solicitó:

   <u>SOBRE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN ANTE LA ANDA</u>.

   De acuerdo a la resolución que se impugna, la ANDA manifestó que el Recurso de Apelación se presentó de forma extemporánea el 21 de junio de 2021; por lo que respetuosamente, demuestran que dicha afirmación no corresponde con la realidad.

   Como se evidenció previamente los efectos del silencio administrativo se configuraron en fecha 17 de mayo de 2021; por lo que, de acuerdo a las reglas para el computo de los plazos determinados en el artículo 82 LPA, ese plazo se vencía el 18 de junio de 2021.

   En efecto, el Recurso de Apelación contra el acto desestimatorio producido por silencio administrativo del 14 de mayo de 2021, se presentó el 18 de junio de 2021, en tiempo, de acuerdo a los parámetros ya expuestos y como a continuación, se verán.

   Sobre el particular, se advierte que existe un error en la fecha que se consignó –y que la Junta de Gobierno retomó en su resolución de inadmisibilidad- en la nota mediante la cual el señor Presidente de la ANDA remitió el Recurso de Apelación a la Junta de Gobierno de la ANDA, toda vez que, en dicha comunicación, <u>sostuvo que su representada interpuso el Recurso de Apelación el 21 de junio de 2021.</u>

   A pesar de que esa sea la fecha en que el señor Presidente consignó en su nota de remisión, <u>esta no corresponde con aquella con la que efectivamente se presentó el Recurso de Apelación, es decir, el 18 de junio de 2021</u>.

   Como podrá apreciar la ANDA y como se consigna en la Constancia de recepción del escrito (Art. 96 LPA) que contiene la fecha y hora en que se presentó, el Recurso de Apelación, se presentó en la Presidencia de la ANDA a

las quince horas con treinta minutos del día 18 de junio de 2021, con lo cual se desvirtúa lo señalado en el Acta que ahora se impugna, ya que se comprueba que el Recurso de Apelación se presentó en tiempo: en el plazo correspondiente, de acuerdo a los criterios establecidos en la normativa aplicable. De ahí, que la resolución que ahora se impugna retomó de manera errónea la fecha consignada en la nota de remisión suscrita por el señor Presidente de la ANDA y que, desde luego, y como quedó ampliamente demostrado, no corresponde a la fecha efectiva en al que se interpuso dicho recurso.

De acuerdo al numeral 7 del artículo 3 LPA, las actuaciones administrativas serán congruentes con los antecedentes administrativos; es decir, que la fecha que debe tomarse como la de presentación del Recurso de Apelación, debe corresponder con aquella en la que 1) materialmente se presentó a saber: 18 de junio de 2021; y, 2) aparece consignada en la copia del recurso que coincide con la fecha de interposición material de dicho documento. Asumir lo contrario, contravendría el propio antecedente administrativo, ya asentado en el expediente administrativo y que ahora vincula las actuaciones de esa administración pública.

Por lo tanto, y, en aras de evitar, en este momento un dispendio jurisdiccional por una cuestión subsanable por la Junta de Gobierno, y confiando en que la presente controversia se resuelva en sede administrativa, respetuosamente, solicitó a la ANDA que revoque la resolución que inadmitió el Recurso de Apelación interpuesto por su representada, por ser una actuación ilegal, por los motivos que se esgrimieron anteriormente, y que, en consecuencia, se admita el Recurso de Apelación interpuesto por su representada contra el acto desestimatorio producido por silencio administrativo que denegó la Factibilidad de Acueducto del Proyecto Plaza San Francisco, y se otorgue dicha Factibilidad atendiendo a los motivos planteados en el recurso referido.

III. Que la Junta de Gobierno después de conocer sobre el escrito y previo a emitir pronunciamiento al respecto, considera necesario para mejor proveer, que el Gerente Legal emita Dictamen sobre lo requerido por el Representante Legal de la Sociedad ESCAMILLA GUZMÁN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., con el objeto de cumplir con el derecho de respuesta que establece el artículo 18 de la Constitución de la República y respetando el procedimiento regulado en la normativa vigente.

Por tanto, **ACUERDA:**

1. Tener por recibido el escrito presentado en la Unidad de Secretaría el día 16 de julio de 2021, por el señor Alberto Escamilla Rodríguez, en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la Sociedad ESCAMILLA GUZMÁN Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., por medio del cual, interpuso Recurso de Reconsideración, solicitando se revoque el acuerdo número 4.8.1 tomado en la sesión ordinaria número 24, celebrada el día 01 de julio de 2021, en el que se declaró inadmisible el Recurso de Apelación interpuesto por su representada, por los motivos expuestos en su escrito, el cual forma parte de los antecedentes del presente acuerdo.
2. Delegar a la Gerencia Legal para que, analice, sustancie el proceso que legalmente corresponda, y emita Dictamen Legal el cual deberá presentar a esta Junta de Gobierno, con el objeto de cumplir con el derecho de respuesta

que establece el artículo 18 de la Constitución de la República y respetando el procedimiento regulado en la normativa vigente.

3. Instruir a la Gerencia Legal, para que realice las notificaciones pertinentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente, Ingeniero Rubén Salvador Alemán Chávez, dio por terminada la sesión, siendo las ocho horas con cinco minutos de todo lo cual yo, la Secretaria CERTIFICO.

ING. RUBÉN SALVADOR ALEMÁN CHÁVEZ
PRESIDENTE

SR. RODRIGO ALEJANDRO FRANCIA AQUINO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

ING. CARLOS ROBERTO SALAZAR CLAROS
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

LIC. EFRAÍN ALEXIS SEGURA VALENZUELA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD

ARQ. FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ LARREYNAGA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ING. JOSÉ ANTONIO VELÁSQUEZ MONTOYA
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

SR. MANUEL ISAAC AGUILAR MORALES
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

LICDA. IRMA MICHELLE MARTHA NINETTE SOL DE CASTRO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE

LIC. ROBERTO DÍAZ AGUILAR
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

LICDA. JUANA DOLORES LÓPEZ REYES
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO